

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

“LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE EL DERECHO A LA SALUD
SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LAS MUJERES ADOLESCENTES,
PERÚ 2023”

Tesis para optar al título profesional de:

Abogado

Autores:

Arturo Leonardo Recharte Bailo
Milagros Marlene Chavez Bravo

Asesor:

Mg. Manuel Herminio Ibarra Trujillo
<https://orcid.org/0000-0002-9269-0971>

Lima - Perú

2023

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	Guisseppi Paul Morales Cauti	09634461
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

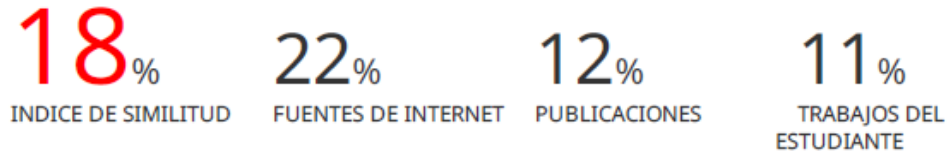
Jurado 2	Enrique Mora Patiño	06748957
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	Ricardo Salvatierra Yi	09674655
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD

Tesis Final_Chavez_Recharte_05.01.24.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	6%
2	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	6%
3	www.defensoria.gob.pe Fuente de Internet	2%
4	peru.unfpa.org Fuente de Internet	2%
5	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	es.scribd.com Fuente de Internet	1%

DEDICATORIA

Este trabajo, es dedicado a nuestros padres que nos supieron encaminar para poder ser lo que somos en la actualidad, ya que sin su ayuda y motivación no hubiésemos logrado alcanzar nuestros más grandes anhelos. Gracias por todo.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestros docentes por sus sabias enseñanzas y precisos conocimientos que nos brindaron a lo largo de la carrera.

TABLA DE CONTENIDO

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN.....	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	24
CAPÍTULO III: RESULTADOS	27
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	35
REFERENCIAS.....	46
ANEXOS	55
ANEXO N° 1. Matriz de Consistencia	55
ANEXO N° 2. Validación del Instrumento para la entrevista	57
ANEXO N° 3. Guía de entrevista	62
ANEXO N° 4. Entrevistas realizadas a los expertos	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Lista de Participantes	27
Tabla 2: Valoración de la eficacia de las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes en el Perú.....	28
Tabla 3: Valoración de la implementación de la normativa aplicada a eficacia en las políticas públicas.....	30
Tabla 4: Valoración sobre el mejoramiento de las condiciones en las que se ofrecen los servicios de planificación familiar	32
Tabla 5: Categoría Presupuestaria 002.....	38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	36
Figura 2:	36
Figura 3:	37
Figura 4:	39
Figura 5:	39
Figura 6:	40
Figura 7:	41
Figura 8:	41
Figura 9:	42
Figura 10:	43
Figura 11:	43

RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo principal determinar si las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes en el Perú han sido eficaces. La actual investigación nace en virtud del notorio aumento de embarazos en adolescentes y a la discontinuidad en el acceso de métodos anticonceptivos, generando insatisfacción en los usuarios de los servicios de planificación familiar. Respecto a la metodología, se utilizó un enfoque cualitativo con diseño no experimental, usando como instrumento una guía de entrevista estructurada consistente en cuatro preguntas abiertas destinadas a responder el objetivo principal y a los objetivos específicos. Como resultados, se obtuvieron que las políticas públicas actuales sobre salud reproductiva y sexual no son eficaces, ya que han sido diseñadas sin considerar nuestra realidad; asimismo, se concluyó que la normativa aplicada a las referidas políticas públicas no están siendo aplicadas efectivamente; aunado a ello, se determinó la necesidad de mejorar las condiciones de los servicios de planificación familiar teniendo énfasis en perfeccionar la atención al usuario por parte del personal de salud, así como aumentar los conocimientos de los mismos; de igual manera, es necesario fomentar la información sobre los métodos anticonceptivos en los usuarios adolescentes.

PALABRAS CLAVES: Políticas Públicas, Salud Sexual, Salud Reproductiva, Planificación Familiar, Derechos Sexuales y Reproductivos.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Acerca de la realidad problemática, se evidencia que a nivel **internacional** los derechos reproductivos han ganado mayor importancia en el ámbito global, si bien en su inicio solo estaban relacionados a temas demográficos, ahora se encuentran relacionados a los derechos fundamentales por ser inherentes al ser humano, prueba de ello, es la creación de diversos dispositivos legales de alcance internacional que buscan garantizar el irrestricto goce de estos derechos al estar relacionados a la soberanía de la mujer sobre su ejercicio a formar una familia. (Cicco, 2020).

De acuerdo a la data de la Organización Mundial de la Salud (OMS), fallecen alrededor de 295 000 mujeres por complicaciones durante el embarazo, las cuales se pudieron haber evitado con la debida diligencia del personal sanitario, asimismo, el 29.2% de las mujeres en el mundo se encuentra en un estado de necesidad en cuanto a servicios de planificación familiar, ya que no cuentan con un establecimiento médico que pueda proveerse, lo cual vulneran los derechos reproductivos y sexuales. (Organización Mundial de la Salud, 2020).

Asimismo, a nivel **nacional**, se tiene que existe una necesidad insatisfecha equivalente al 21,2%, la cual no cuenta con acceso al uso de métodos anticonceptivos, generando así una alta tasa de embarazos no deseados del 52,1%, lo cual pone en evidencia el pésimo nivel de los servicios de planificación familiar. (INEI, 2020).

Ante lo expuesto, no es necesario recalcar la pertinencia de fortalecer las políticas públicas sobre salud sexual y reproductiva puesto que existe la necesidad de combatir la mortalidad infantil, el embarazo no deseado y asegurar el libre acceso a servicios de planificación; asimismo, es necesario mencionar que estas políticas deben reajustarse también a la situación actual de las provincias a fin de tener la capacidad de poder realizar labores de atención en planificación familiar y garantizar la continuidad de dicho servicio. (Defensoría del Pueblo, 2023).

De acuerdo a la problemática expuesta, es posible formular como **problema general**: ¿Las políticas públicas existentes sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, han resultado ser eficaces?, y como

problemas específicos: a) ¿La normativa desarrollada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, han logrado los objetivos esperados?, y b) ¿Si resultaría pertinente mejorar las condiciones en la que se ofrecen los servicios de planificación familiar para contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre el derecho de salud sexual y reproductiva?

La **justificación teórica** de este trabajo radica en analizar y conocer las principales políticas públicas existentes sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes y si están siendo aplicadas eficazmente para tratar el grave problema que es la vulneración de estos mismos derechos al intentar hacer uso de los servicios que brinda el programa de planificación familiar; asimismo, **la justificación práctica** es evidente al permitir que el estado reformule o ejecute de manera distinta las políticas públicas ya existentes con el fin de solucionar los problemas que presentan estos servicios, a fin de determinar si referidas las políticas públicas son efectivas. En cuanto a su **justificación metodológica** deviene en que permitirá obtener información válida a través del uso de instrumentos que aseguran su confiabilidad, así como puede ser usada para otros trabajos de investigación.

El **objetivo general** en esta investigación es: Determinar si las políticas públicas existentes sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes en el Perú han resultados eficaces; y como **objetivos específicos:** a) Determinar si la normativa aplicada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes han logrado sus objetivos. y b) Determinar si el mejoramiento de las condiciones en las que se ofrecen los servicios de planificación familiar contribuye a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre derecho sexual y reproductiva.

El presente trabajo contribuirá a visualizar las falencias que tienen los servicios de salud que buscan garantizar la efectiva ejecución de los derechos sexuales y reproductivos; a pesar de que existen desde hace años políticas públicas, programas y planes nacionales, así como normativa nacional e internacional que tiene como objetivo proteger estos derechos, siguen persistiendo la realidad problemática; en virtud a lo descrito nace esta investigación que

permitirá dilucidar los errores en lo que incurre el estado y rediseñar o plantear nuevas medidas a las actuales que sean eficaces.

MARCO TEORICO

En el **marco teórico**, se tiene como **antecedentes internacionales**, a Gamarra (2018) en su tesis, que tuvo como finalidad identificar que factores personales e institucionales están vinculados a la aplicación de los anticonceptivos hormonales en las pacientes de los servicios de planificación familiar del Hospital Nacional Hipólito Unánue, de enfoque cuantitativo, tipo de investigación observacional y transversal, se logró como conclusión principal que la mala habilidad del personal relacionado a la atención del público y la escasez de insumos anticonceptivos, provoca el abandono de estos servicios por parte de las mujeres pacientes, ocasionando una obligación por parte del Estado al brindar un pésimo servicio de salud reproductiva, que produce la vulneración de tal derecho.

En esa misma línea, Sánchez y Villacorta (2018) en su tesis, cuyo objetivo principal es exponer el vínculo entre el nivel de conocimiento y las barreras percibidas sobre métodos de planificación familiar en los adolescentes de la Institución educativa N° 80032 “Generalísimo don José de San Martín” de Florencia de Mora en el 2017, de enfoque cuantitativa de tipo descriptivo correlacional, aplicando el instrumento del cuestionario que concluye principalmente que los lineamientos de políticas no están dando los resultados esperados al darse el aumento de embarazos adolescentes, ya que los operadores de estas políticas no conocen la necesidad de los jóvenes, ya que no hay infraestructura especializada, ni personal apto para atender en dichos servicios.

Igualmente, Nuñez Llanos (2022) en su tesis, tiene como objetivo principal determinar el contenido normativo que obligatoriamente se debe utilizar las normas y disposiciones didácticas para brindar una educación sexual que abarque conocimientos y métodos que otorguen información fehaciente a los adolescentes, realizando una investigación documental con un método analítico y aplicando la técnica del fichaje, concluye principalmente que la normativa relacionada con los derechos de naturaleza sexual y reproductiva vinculados a una educación sexual total presenta serias deficiencias, debiéndose agregar conceptos como el enfoque de género para lograr una mayor promoción de estos derechos.

De la misma forma, Estrada Sucari (2019) en su tesis de maestría, cuyo objetivo principal es determinar las limitaciones jurídicas de los derechos de tipo sexual y reproductivo de la población femenina de Arequipa en el año 2017, que tuvo un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo) aplicando la técnica de observación documental, se determinó como principal conclusión que estos derechos se encuentran limitados por una pésima regulación de las políticas de estado; ya que no permite realizar un examen en la calidad de los servicios de salud obstétrica, así como su disponibilidad, lo cual afecta el derecho de salud de la mujer, debido a las inadecuadas políticas públicas y normas vinculadas a los mencionados derechos.

Finalmente, Salinas Carrasco (2019) en su trabajo de maestría, que tiene como objetivo principal determinar los factores que limitan el acceso de los usuarios adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva en el distrito de San Martín de Porres, 2019, así como las diferencias entre estos factores y cómo actúan sobre los usuarios de estas prestaciones de salud, con un enfoque cuantitativo e investigación de tipo básica que concluye que los adolescentes del Distrito de San Martín de Porres, tiene un rechazo al factor institucional de atención de los servicios de salud especializado en la planificación familiar, debido a una sentimiento de juzgamiento por parte de los profesionales de salud y que además no reciben la información adecuada que atiendan a sus necesidades.

Como se menciona de los antecedentes, se infiere que en el Perú sí existen políticas públicas sobre los derechos de connotación sexual y reproductiva; pero no están siendo aplicadas efectivamente. Asimismo, si bien hay políticas públicas sobre estos derechos, la normativa que regula los mencionados derechos presenta serias deficiencias pues no están diseñadas teniendo en cuenta las necesidades de nuestro país. Es por ello, que la presente tesis ha sido elaborada para brindar información relevante que permita al Estado poder cambiar sus acciones y lograr resultados eficaces que disminuyan la transgresión de este tipo de derechos de los adolescentes.

Respecto a los **antecedentes internacionales**, el trabajo del investigador Tejada Tenorio (2018) en su tesis, que tiene como objetivo principal determinar si los derechos sexuales y reproductivos pueden ser quebrantados teniendo en

cuenta la creación y promulgación de normativa que busca su desarrollo óptimo con un enfoque cuantitativo aplicando la técnica de encuestas dirigida obtuvo como conclusión principal que los derechos sexuales y reproductivos; actualmente cuentan con reconocimiento por parte de la constitución, leyes y políticas públicas que regulan su protección, fomentación, consejería profesional y acceso; no obstante, también existen hechos que limitan su disfrute como la ausencia de información y trató como un tabú sobre estos mismos derechos en los servicios de salud que impiden el ejercicio efectivo de los mismos; por lo que, resulta necesario fortalecer la normativa nacional respecto a la difusión de información real sobre salud sexual y reproductiva, al igual que la adecuación de los servicios de salud.

Asimismo, Rubio Rojas (2019) en su investigación de maestría, titulada con enfoque cuantitativo de tipo descriptiva usando la técnica de entrevistas semiestructuradas, cuyo objetivo fue analizar de manera completa la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de 2014 para posteriormente efectuar una crítica sobre las políticas públicas que regulan estos derechos y concluyo principalmente que si bien la referida política ha sido moldeada con un enfoque demográfico, se adaptó un enfoque de derechos y autogestión de salud; sin embargo existen barreras administrativas en el sistema de salud como desabastecimiento de los métodos anticonceptivos y la falta de seguimiento de los usuarios de los servicios de salud, genera que se limite la práctica de la autonomía de la anticoncepción.

En ese mismo sentido, Panameño Perea (2021) en su trabajo de maestría, cuyo objetivo general es el análisis del programa de promoción y prevención de los servicios de salud sexual y reproductiva en la ESE de Salud Norte durante los años 2018, hasta 2020 en el distrito de Santiago de Cali; con enfoque cualitativo y de tipo descriptiva, aplicando la técnica de entrevistas, concluye que a pesar de que las políticas públicas sobre salud sexual y reproductiva cumple con los lineamientos dado por organismos internacionales como la OMS no están dando los resultados esperados ya que existe nulo trabajo en conjunto entre las autoridades administrativas de salud con los diversos actores que inciden en la implementación de la política pública, generando barreras de acceso y discontinuidad en los servicios y programas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.

En el mismo orden de ideas, en Argentina, Kobylanski (2020) en su trabajo de investigación, cuyo objetivo general es contribuir al conocimiento y análisis sobre el abordaje integral e interdisciplinario y el rol del Trabajo Social en la salud sexual y salud reproductiva de adolescentes, con enfoque cualitativo aplicando análisis documental y entrevistas semiestructuradas, se concluye que apremia realizarse la capacitación de los profesionales de salud, así como de los equipos de salud en el Hospital Justo José de Urquiza de la ciudad de Concepción del Uruguay, Argentina, ya que se ha evidenciado la falta de atención de los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes, puesto que el referido centro de salud no se guía de los lineamientos contenidos en las leyes y políticas nacionales y provinciales sobre salud sexual y salud reproductiva y adolescencia.

Por último, Sepúlveda (2021) en su tesis de maestría cuyo objetivo principal es realizar una crítica de la normativa de su país respecto a la regulación de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes, tomando en cuenta el derecho internacional, los derechos humanos y su aplicación en su país, con enfoque cualitativo y aplicando una investigación de tipo documental, concluye que existe una vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes por varias razones como la falta de trabajadores de salud preparados para brindar dicho servicio; ni la cantidad necesaria del personal de salud que permita las necesidades de los usuarios de estos servicios de salud.

Como hemos expuesto, las investigaciones internacionales han demostrado que a pesar de que existen normativa nacional, así como políticas públicas para efectuar acciones que den atención a estos derechos, aun concurren vulneraciones a estos mismos, ya que no existe una debida aplicación de las políticas públicas formuladas o han sido más diseñadas para ser aplicadas a la situación de cada país. Por ello, la necesidad de elaborar esta investigación resulta imperante para hallar aristas inservibles en nuestro sistema de actuación que nos permitan identificar posibles soluciones para acabar con la realidad problemática.

Dentro de las categorías a desarrollar tenemos a las políticas públicas. Al respecto, se tiene que aquellas políticas con enfoque en derechos humanos se desarrollan con el fin de servir como herramientas destinadas a ofrecer soluciones frente a situaciones prioritarias que se encuentren presentes en la población. Para

lo cual, buscará ampliar capacidades y oportunidades que generen en los ciudadanos condiciones de igualdad y equidad. (Figueroa, 2020).

Por otro lado, la salud reproductiva está ligado al ser humano al formar parte de nuestro carácter y permite desarrollar el proyecto de vida del ser humano, ya que representa una fase importante como decidir tener hijos, cuándo y a través de qué medio, así como tener la información y contar con los métodos adecuados para lograr ello. (Gutiérrez, 2018). Asimismo, la salud sexual consiste en un completo desarrollo en los aspectos físico y mental en razón a la sexualidad; por ende, se relaciona con que la persona pueda desenvolverse durante las relaciones sexuales en libertad y sin discriminación; no solo el mero asesoramiento sobre información. (Gonzales Cuadros, 2020).

Finalmente, es importante mencionar que los derechos a la salud sexual y reproductiva, están implicados con el derecho de acceso a los servicios de salud, así como a la información relacionada a estos derechos; por lo que abarcan que la persona tenga derecho a un suministro continuo de métodos anticonceptivos y que se encuentre bien informado con los hábitos, prácticas y planes que permitan llevar un óptimo ejercicio de estos derechos siendo una obligación para los principales poderes del Estado crear leyes, directrices administrativas, planes y programas con políticas públicas que coadyuven a lograr dicho propósito (Cavero Moncada, 2019). Ahora bien, como se expuso de manera introductoria, existe una problemática ligada a la práctica y libre desarrollo de los derechos vinculados a los aspectos sexuales y reproductivos de los adolescentes, dado que no se garantiza la facilidad para acceder a los servicios de planificación familiar; de igual manera, las tasas de aumento de embarazos a nivel de adolescentes es otro desafío que se deben atender con premura.

En ese sentido, el Estado formuló e implementó diversas políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos, siendo una de ellas la Política General de Gobierno 2021-2026 aprobada mediante el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que contiene diez pilares, los cuales establecen lineamientos, así como líneas de intervención que sirven de orientación de las actuaciones de las entidades públicas para cerrar las grietas detectadas en el goce y ejercicio de los derechos de los adolescentes. Una de esas líneas de intervención es el 6.1.7. que

pertenece al eje 06, el cual señala que las autoridades pertinentes deben actuar en forma multisectorial constante que permita asegurar con énfasis los derechos de las niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual, mediante la realización de actividades de prevención, recuperación, atención y acceso a la potestad jurisdiccional; no obstante, con el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se deroga la mencionada política general del estado y promulga la nueva política de gobierno actual que dispone nueve ejes con sus respectivos lineamientos siendo uno de estos el EJE N° 08 que expresa la salud como un derecho fundamental y cuyo lineamiento N° 8.3 expone que el Estado tiene como deber promocionar el acceso a los servicios de salud general, asimismo, dice que se debe enfocar en que los miembros de la población vulnerable sean quienes deben tener acceso a los servicios de atención de salud; en ese orden de ideas, de una interpretación de lo normado textualmente, se infiere que la actual política de estado busca garantizar que las adolescentes tengan la posibilidad de acceder a los servicios de planificación familiar.

Por otro lado, existe la Política Nacional de Igualdad de Género aprobado por medio del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que tiene como uno de sus objetivos avalar que las mujeres puedan ejercer sus derechos a la salud sexual y reproductiva y para ello establece como lineamientos la mejora de los servicios de salud sexual y reproductiva para las usuarias femeninas, reforzar el proceso de implementación de la educación sexual integral y extender los servicios de planificación familiar para los adolescentes. También, tenemos el Plan Multisectorial para la prevención del embarazo adolescente 2013 – 2021 formulado por medio del Decreto Supremo 012-2013-SA; el referido plan tiene como meta N° 04 el incrementar en un 50% el uso actual de métodos anticonceptivos modernos en adolescentes sexualmente activos/as. En esa misma línea, está el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 (PNAIA 2021) aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP que tiene como meta reducir en un 20% el embarazo adolescente a fin de lograr el Resultado Esperado N° 09 que consiste en que los y las adolescentes puedan ejercer la maternidad o paternidad en la etapa correspondiente; ello se busca lograr a través del ofrecimiento del uso de insumos anticonceptivos, así como indicar la forma de su

aplicación y los beneficios que tienen.

Respecto a la eficacia de las políticas públicas (Mendez, 2020) , sostiene que la eficacia de una política pública se va a obtener de la evaluación de la misma, ya que mediante ella se va a permitir conocer los efectos y en caso, que estás no hayan sido favorables también permitirá posteriormente corregir aquellos errores o insuficiencias que se detecten durante el proceso de evaluación.

En cuanto a otra de las categorías a desarrollar, tenemos la normativa aplicada a las políticas públicas sobre derecho de salud sexual y reproductiva. Al respecto, las normas del ordenamiento jurídico nacional que regulan de manera específica los derechos sexuales y reproductivos empezó con la Resolución Ministerial N° 465-99-SA/DM de fecha 22 de septiembre de 1999 denominada “Normas de Planificación Familiar”, que menciona como derechos reproductivas la toma de decisión libre y responsable sobre a cuántos hijos se quiere tener y el intervalo de tiempo entre en el nacimiento de cada uno; asimismo, considera como derechos reproductivos que las personas estén bien informadas sobre los métodos anticonceptivos y el acceso a los mismos. Posterior a ello, se emite la Resolución Ministerial N° 536-2005/MINSA que aprobó la Norma Técnica N° 032-MINSA/DGSP-V01: “Norma Técnica de Planificación Familiar”, la cual deroga la Resolución Ministerial N° 465-99-SA/DM y expone que los derechos sexuales y reproductivos deben ser gestionados con un enfoque de derechos humanos, de género y teniendo en cuenta la prevención de la violencia familiar, interculturalidad e integralidad.

Por último, se emitió la Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA, la cual busca uniformizar los procedimientos técnicos que se brindan en los servicios de planificación familiar teniendo en cuenta el enfoque de los derechos humanos, equidad de género, integralidad, interculturalidad e inclusión social; asimismo, toma en consideración la situación especial de los adolescentes respecto a estos derechos; por lo que pone énfasis en una atención integral en salud sexual y reproductiva con servicios enfocados en los adolescentes, los cuales se llevan en distintos horarios y ambientes exclusivos para adolescentes dando importancia a la promoción, prevención, uso de métodos anticonceptivos, recuperación y rehabilitación en salud sexual y reproductiva; ello se debe a que al ser la

adolescencia una etapa sensible de las personas por los cambios hormonales que se experimenta es imperante atenderlos de manera diferenciada. (Carbonel Alva, 2021). Es importante mencionar que durante la pandemia causada por la Covid-19, el Minsa emite la Directiva Sanitaria N° 131-MINSA/2021/DGIESP, aprobado mediante la Resolución Ministerial N.° 450-2021-MINSA que establece procedimientos técnicos y administrativos con el fin de que los usuarios accedan a los servicios de salud reproductiva y sexual mientras dura la pandemia.

En otro sentido, los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26842 “Ley General de Salud” señalan que toda persona tiene derecho a estar informada sobre medidas y prácticas de salud sexual reproductiva y que toda persona tiene la potestad de elegir de manera libre el método anticonceptivo preferido, previa asesoramiento donde se le brinde información adecuado sobre los métodos anticonceptivos disponibles, así como de sus efectos posibles; respectivamente. De igual manera, el literal e) del artículo 6° de la Ley 28983, “Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, protege la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos garantizando la disponibilidad, calidad, aceptabilidad y accesibilidad de los servicios de salud. Aunado a ello, el artículo 21° del Código del Niño y Adolescente, menciona que los adolescentes y niños tiene el derecho a recibir una atención integral de salud y para ello, el Estado debe desarrollar la ejecución de políticas públicas que aseguren un óptimo crecimiento físico e intelectual. Cabe agregar que el artículo 6° de la Constitución Política del Estado menciona uno de los objetivos de la política nacional es la maternidad y paternidad responsable; en tal sentido, reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir mediante el acceso a la información adecuada y a medios que no afecten la vida y la salud. Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que el artículo 3° del mismo cuerpo normativo hace referencia a los derechos no enumerados, se infiere que los derechos sexuales y reproductivos que tienen relación con la dignidad humana se encuentran reconocidos de manera tácita en la norma suprema. (Gonzales Cuadros, 2020).

A nivel internacional, existen distintos dispositivos legales que coadyuvan al reconocimiento de estos derechos. Debemos precisar que la salud sexual y reproductiva forman parte del derecho general de salud; por ello, primero mencionaremos las normas internacionales que regulan el derecho a la salud como

el artículo 25^o de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 12^o del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 10^o del Protocolo San Salvador.

Ahora bien, en cuanto a la salud sexual y reproductiva tenemos al tratado de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, cuyos artículos 12^o, literal b) del numeral 2) del artículo 14^o y literal e) del numeral 1) del artículo 16^o estipulan medidas para erradicar la discriminación dirigida a la mujer relacionada al momento en que se atiende en los servicios de planificación familiar; aunado a ello, esas medidas tratan de asegurar la calidad y acceso de los referidos servicios; asimismo, afianzar el acceso a la información y asesoría en planificación familiar para decidir el momento de procrear, así como el número de descendientes. También está el Plan de Acción de la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo en El Cairo, el cual en su capítulo VII reconoce la salud reproductiva como la prerrogativa de entrañar hijos sin riesgos y con los medios necesarios que no afecten la integridad de la persona y la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing que en su acápite 30^o busca fomentar el derecho a la salud sexual y reproductiva. Aunado a ello, está el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo que consistente en una serie de acuerdos, de los cuales uno es el acceso total a los servicios de salud sexual y reproductiva para todas las personas e impulsar el desarrollo, así como promover las políticas sobre salud sexual y reproductiva para eliminar el aborto inseguro y preservar los derechos sexuales. En suma, está la Agenda 2030, en la cual se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible siendo los más pertinentes para nuestra investigación los objetivos 3 y 5 que refieren a las metas e indicadores para lograr el acceso universal de los servicios de salud sexual y reproductiva a la colectividad dentro los cuales, se agrega los servicios de planificación familiar e incentivar los derechos reproductivos. También, debe tenerse en cuenta el análisis realizado al artículo 12^o del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General N^o 22 emitido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en tal observación se desarrollan conceptos normativos del derecho a la salud sexual y reproductiva, estableciendo que para su práctica ideal de estos derechos, los

servicios de salud deben contar con las cualidades siguientes: disponibilidad, accesibilidad, accesibilidad física, asequibilidad, accesibilidad a la información, aceptabilidad y calidad.

Como última categoría a desarrollar, tenemos a la planificación familiar, que es un conjunto de procedimientos y medios que el Estado emplea para poder garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva. Con la planificación familiar el gobierno toma partida en la lucha contra las violaciones dirigidas a estos derechos con el fin de avalar la salud reproductiva y lo logra a través de la divulgación de información sobre estos derechos y brindando procesos para los interesados escojan métodos anticonceptivos que más los benefician; en ese sentido.

La planificación familiar fue regulada por primera vez mediante la Resolución Ministerial N° 465-99-SA/DM; en esta norma se expone una breve definición de los derechos reproductivos y posterior a ella, se emite la Resolución Ministerial N° 536-2005/MINSA, donde se designa que el personal de salud que estos servicios debe brindar una atención con enfoque en derechos humanos y de género. Finalmente, el MINSA emite la NTS N° 124-2016-MINSA-V01, también conocido como Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 652-2016, publicada el 2 de septiembre de 2016, la cual menciona en su numeral 2.2. que busca uniformizar los procedimientos técnicos que se brindan en los servicios de planificación familiar teniendo en cuenta el enfoque de los derechos humanos, equidad de género, integralidad, interculturalidad e inclusión social; de esa manera, los usuarios pueden ejercer sus derechos reproductivos de forma segura, responsable e independiente. Aunado a ello, la norma en mención señala los derechos de los usuarios en los servicios de planificación familiar, de igual forma indica los derechos sexuales y reproductivos y las responsabilidades de los usuarios de estos servicios. También explica los componentes esenciales a tomar en cuenta para brindar servicios de planificación familiar y expone los procedimientos para la aplicación del método anticonceptivo según los intereses del usuario.

Cabe agregar que la referida norma tiene en cuenta la situación especial de aquellos usuarios en la etapa de la adolescencia, ya que señala de manera expresa

en su numeral 5.1.1. ofrecer una atención total con enfoque en salud sexual y reproductiva en servicios dirigidos a los usuarios adolescentes, que consiste en asegurar la continuidad y calidad de la atención con énfasis en la promoción, prevención, divulgación de métodos anticonceptivos, recuperación y rehabilitación, la cual se llevará a cabo en distintos horarios y ambientes aplicados solo para adolescentes.

Además, señala que la atención en salud sexual y reproductiva en adolescentes no solo se presta en centros de salud, sino, en centros juveniles mediante charlas, talleres, actividades y programas para captar la atención de los usuarios adolescentes y puedan estar informados. Resulta importante recalcar este aspecto de la mencionada norma, ya que otorga importancia a los derechos reproductivos de los adolescentes, dándoles un trato diferenciado, puesto que, durante la adolescencia, el ser humano inicia el disfrute de sexualidad y de su autodeterminación reproductiva. (Gonzales Cuadros, 2021).

Se entiende que la atención prestada al usuario debe realizarse con base en el enfoque humano, técnico y profesional, a fin de lograr un nivel de eficacia en los programas y servicios brindados por el Estado, caso contrario, solo empeorara la desconfianza ya existente por parte del público, generando una ausencia de los usos de servicios de salud, lo cual provoca una mala gestión de recursos del fondo público.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2000), en la Observación General N°14 (2000) que versa sobre el derecho de salud, el cual debe ser gozado en el mayor nivel posible para que la persona tenga una vida digna; en su numeral 12º, señala que los centros que ofrecen prestaciones de salud, así como productos médicos deben estar en condiciones loables; es decir, que la infraestructura y los recurso de salud a utilizar deben ir a la par del avance médico, así como del científico; entre ello, se incluye a los recursos humanos o personal médico de salud, el cual debe estar altamente capacitado, así como también con medicamentos y equipos de salud que hayan pasado por un proceso científico aprobado y encontrarse en buen estado con las condiciones adecuadas para los usuarios.

Respecto a la disponibilidad de métodos anticonceptivos, se tiene que

encuentra regulación en la Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar ya citada líneas arribas, en su numeral 7.3.2. describe el conjunto de pasos para suministrar de métodos anticonceptivos a los centros de atención médica a nivel nacional parara su posterior almacenamiento y distribución a los referidos establecimientos de salud, asegurando el abastecimiento de dichos métodos para que los interesados puedan acceder a los mismos logrando ejercer sus derechos; además, señala las responsabilidades de los mismos dependiendo de su jerarquía y funciones. Asimismo, muestra el stock mínimo y máximo que deben cumplir los centros de salud para evitar una interrupción de los accesos a los métodos anticonceptivos.

Aunado a ello, según la Norma Técnica antes mencionada, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud denominado CENARES, es la institución médica pública cuya función principal es asegurar el abastecimiento de suministros de salud para la población; dentro de sus responsabilidades, se encuentra realizar la adquisición de métodos anticonceptivos. Ello, de conformidad con lo establecido en la programación del MINSA, DIREGESA, GERESA y normas vigentes.

Del mismo modo, la observación general mencionada señala en su articulado N°12 que cada Estado debe garantizar una característica esencial del derecho de salud la aplica para la salud sexual y reproductiva que es la disponibilidad; en otras palabras, cada Estado debe procurar tener la cantidad suficiente de centros de atención de salud, servicios de salud públicos, bienes o insumos médicos; de igual manera, contar con el número ideal de programas de salud que permitan lograr las metas establecidas. De ello, se desprende que el Estado debe esforzarse con contar con la cantidad necesaria de métodos anticonceptivos que deben ser brindadas a las mujeres adolescentes como parte de los programas de servicios de planificación familiar. Asimismo, se infiere que estos insumos anticonceptivos deben estar en condiciones óptimas para su uso por parte de las usuarias de estas prestaciones médicas; para ello, los gobiernos deben concretar que los servicios de salud que brindan tengan también las condiciones mínimas de salubridad para su almacenamiento, distribución y posterior ejecución.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

La investigación fue **tipo básica**, puesto que no busca resolver algún problema a la inmediatez posible, sino que, busca ser usada como base teórica para futuras investigaciones. (Arias y Covinos, 2021). De este modo, nuestra tesis busca determinar la eficacia que han tenido las políticas públicas sobre derecho sexual y reproductivo en las mujeres adolescentes, ello a fin de que pueda servir de sustento a futuras regulaciones que se puedan presentar en la materia.

Asimismo, es de **diseño fenomenológico** exploratorio puesto que tiene como enfoque principal explorar, describir y comprender las experiencias de los profesionales entrevistados respecto al tema que está haciendo objeto de investigación, y descubrir mediante ellas, circunstancias colectivas propias de estas experiencias (Hernández y Mendoza, 2018). El diseño fenomenológico fue elegido porque la información se obtendrá de las experiencias de cada entrevistado sobre el tema de investigación, pudiendo ser estas comunes o distintas, y las cuales se encontrará plasmada en las entrevistas planteadas.

La investigación tiene un **enfoque cualitativo**, ya que busca sostener una sistematización y lógica propia que caracteriza a una investigación, pudiendo así establecer un método y técnica que sirvan de sustento a los resultados que se pudieran recabar, generando así grados de validez y confiabilidad. (Borjas, 2020). La investigación hará uso de un enfoque cualitativo porque se extraerá información subjetiva de las preguntas abiertas que se encontraran dentro de la guía de entrevista realizada a la población seleccionada, puesto que dicha información será obtenida desde de la experiencia de cada entrevistado.

La **población**, según señala Bautista (2021), es el conjunto de personas que conforman la comunidad que será objeto de estudio, por lo que estará conformada por abogados. Para nuestra investigación, la población consistirá en abogados que cuentan con experiencia en el tema de investigación y hayan cursado la maestría de Gestión Pública. Asimismo, también se entrevistará abogados litigantes que cuenten mínimamente con diez años de experiencia en el ámbito profesional, ello a fin de recopilar sus reflexiones jurídicas basadas en sus experiencias.

La **muestra** viene a ser el subconjunto de personas que servirán como

modelos que pasarán a ser evaluados en relación con sus acciones y/o la de otros (Bautista, 2021). Siendo ello así, la muestra estará comprendida por 05 letrados especialistas en la materia, además, los mismos cuentan con una experiencia de diez años ejerciendo la profesión.

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos, se aplicará la técnica de **la entrevista**, la cual estará compuesta por una serie de preguntas estructuradas que buscarán obtener información respecto al tema de investigación desde la experiencia del entrevistado. La entrevista estructurada mantiene una forma determinada, es decir, se dirigen las mismas preguntas a todos los sujetos que serán partícipes. (Trejo, 2021). Adicionalmente, también se hará uso del **análisis documental** sobre las diversas normas y políticas públicas que se han desarrollado en el estado peruano sobre la salud sexual y reproductiva como derecho fundamental, ya que éstas también están consideradas como tipo de registro de información. (Trejo, 2021)

Se aplicarán como instrumentos la **guía de entrevista**, se procederá a formular las preguntas que estarán relacionadas a obtener información sobre nuestro tema de investigación, la misma contendrá preguntas abiertas con el propósito de conocer a mayor alcance la opinión de los entrevistados.

Con el fin de poder examinar la información contenida en las normas y políticas públicas sobre el tema, se emplea la **ficha de análisis documental**, a través de la cual se podrá tener un mayor conocimiento en relación con el tema de investigación.

El **procedimiento de recolección de datos**, dio inicio con el envío de correos electrónicos dirigidos a los especialistas seleccionados, a través de la cual se hizo llegar la guía de entrevista que contenía cuatro preguntas abiertas que tenían como propósito obtener información sobre nuestro tema de investigación.

Por otro lado, se procedió a realizar la revisión de las distintas políticas públicas que abordan el tema de investigación. Adicional a ello, también se optó por consultar la base de datos de los buscadores como Scopus, E-libro, EBSCO, Scielo, Redalyc, repositorios institucionales y artículos científicos que se encontraban en idioma español, y abordaran nuestro tema investigación, no

teniendo una antigüedad mayor de cinco años.

Finalmente, también se procedió a hacer búsqueda de informes realizados por organismos nacionales e internacionales, que abordaron temas relacionados a derechos reproductivos y sexuales en mujeres adolescentes, en Perú.

Sobre el **procedimiento de análisis de datos** se van a organizar toda información que se haya podido recolectar, transcribirla de considerarse necesario y codificarla; en otras palabras, se pretende condensar la información recaudada y presentarla de tal manera que se facilite el entendimiento de los resultados obtenidos; su importancia radica en cuanto a mayor comprensión de los hallazgos logrados, se podrán elaborar mejores estrategias para resolver los problemas identificados.

Es así que, se utilizó la técnica de la entrevista estructurada consistente en 4 preguntas abiertas a 5 profesionales de la carrera de derecho, cuyas respuestas han sido objeto de análisis para el presente trabajo.

Los **aspectos éticos**, que se cumplieron para el desarrollo de la presente investigación se basaron en las reglas básicas de todo trabajo, tales como: Manual APA 7ma edición, derechos de autor regulado mediante el Decreto Legislativo N°822, Código de Ética de los Colegios de Abogados del Perú y Código de Ética del Investigador Científico UPN, específicamente en cumplimiento del Artículo 15°- Originalidad y Artículo 16°, que hace referencia a la determinación de porcentaje de similitud.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Tabla 1
Lista de Participantes

Participantes	Nombres
Participante 1	Lic. Javier Torrejón Meza Abogado – Consultor Independiente
Participante 2	Lic. Lisbeth Medina Ramírez Abogada – Secretaria de Sala de 5º SECA del Poder Judicial
Participante 3	Lic. Angela Sicche Quispe Abogada – Asistente Judicial de la 5º SECA del Poder Judicial
Participante 4	Lic. Irving Pérez Dedios Abogado – Profesional en derecho en la Unidad de Ejecución Coactiva del Indecopi
Participante 5	Lic. Alexander Javier Wong Adrianzen Abogado- Auxiliar Coactivo en la Unidad de Ejecución Coactiva del Indecopi

Nota: Presentación de los abogados entrevistados.

A continuación, se procederá al análisis e interpretación de la data adquirida de los diálogos realizados a los participantes a fin de dar respuesta a los objetivos señalados en esta tesis.

Objetivo General: Determinar si las políticas públicas existentes sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes en el Perú han resultado eficaces.

Categoría: Política Pública

Tabla 2

Valoración de la eficacia de las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes en el Perú.

Entrevistados	Respuestas
Javier Torrejon Meza	Son insuficientes, ya que, si bien dichas políticas públicas son diseñadas según las recomendaciones de los organismos internacionales, no consideran los factores culturales de nuestra sociedad.
Lisbeth Medina Ramírez	No han resultado eficaces, puesto que resulta necesario resaltar que hay poblaciones de adolescentes que a la actualidad no acceden al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, ya sea por las limitaciones que se presentan en los centros de salud, por la falta de información o manejo de información errónea, capacitación al personal, falta de métodos anticonceptivos, entre otros.
Angela Sicche Quispe	Han resultado ineficaces, ya que de acuerdo a las noticias y estadísticas dadas por las autoridades nacionales, se observa que la tasa de embarazo adolescente no ha disminuido, es más, se podría decir que aumentó debido a la pandemia generada por la covid-19 que fue impedimento en el acceso a estos servicios de salud.
Irving Pérez Dedios	El hecho de que organismos internacionales como Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) exhorte al Perú que se incluya

	<p>inmediatamente el tema de la salud sexual y reproductiva en la agenda pública, significa que las políticas públicas sobre estos derechos están siendo ineficientes, asimismo, los servicios de planificación familiar no cumplen con brindar un servicio idóneo al usuario ya se prejuzga aquellos que son adolescentes, aunado a eso, los datos emitidos por el INEI reflejan el grave problema sobre el embarazo adolescente, el cual no ha disminuido significativamente.</p>
<p>Alexander Javier Wong Adrianzen</p>	<p>Han resultado ineficaces, ya que la estadística dada por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, demuestran que problemas como el embarazo en adolescentes ha aumentado yendo en contra de los programas y políticas sobre salud sexual y reproductiva. Agregar que las políticas tampoco previeron el tema de acceso a los servicios de salud durante una pandemia, lo provocó un cierre total al acceso de los servicios de salud sexual y reproductiva.</p>

Análisis Interpretativo: Respecto a las respuestas dadas que responden al objetivo general de esta investigación, se infiere que cada uno de los entrevistados afirma que si bien existen políticas públicas sobre tales derechos, estas no son eficaces, puesto que no contrasta con la realidad de nuestra sociedad muestra que problemas como el embarazo adolescente no ha disminuido conforme a los objetivos de las referidas políticas públicas, asimismo, se extrapola que dichas políticas públicas han sido diseñadas sin tener en cuenta la realidad de nuestro país; es decir, los factores como el predominante machismo, la falta de atención especializada, los diferentes niveles de educación y economía de las familias

peruanas, sin contar que las políticas públicas enfocan su atención en la capital, dejando de lado la situación en las provincias donde incluso, no existe atención general de salud. Todo ello, ha ocasionado que las políticas públicas devienen en ineficaces.

Objetivo Especifico 01: Determinar si la normativa aplicada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes en el Perú han logrado sus objetivos.

Categoría: Normativa

Tabla 3

Valoración de la implementación de la normativa aplicada a eficacia en las políticas públicas.

Entrevistados	Respuestas
Javier Torrejon Meza	Si bien existe normativa administrativa que regula la salud sexual y reproductiva emitida en el marco de competencia del MINSA, no se han implementado; específicamente, siendo éstas, incluidas dentro de normas más genéricas, tímidas y tangenciales, es decir, no abordar propiamente la problemática de la salud sexual y reproductiva en general y mucho menos sobre los adolescentes.
Lisbeth Medina Ramírez	Se debe seguir trabajando en la aplicación de la normativa que contienen las diversas políticas públicas, ya que éstas se dan con la finalidad de atender un problema latente en la sociedad, como son los altos índices de embarazo, la falta de acceso a la información sobre derechos sexuales y reproductivos, la ausencia de servicios especializados en

	planificación familiar dirigido a la población adolescente, lo cual no se aprecia en la realidad.
Angela Sicche Quispe	No creo que hayan logrado los objetivos esperados, más que todo porque la normativa que existe para regular la salud reproductiva y sexual, solo cubre en el ámbito administrativo, no existe una norma de rango ley que desarrolle de manera autónoma el derecho a la salud reproductiva y sexual y que cubra aspectos como el presupuesto, capacitación del personal y cooperación interinstitucional para lograr mayor efectividad, así como promover medidas de prevención
Irving Pérez Dedios	Existen normativa nacional e internacional que regula la salud reproductiva y sexual; no obstante, existe un déficit en las diferentes normas que protegen la salud sexual, fijándose únicamente en el cumplimiento como Estado de pautar un marco legal a la población, sin la preocupación de difundirlo en aquel sector más necesitado, quiere decir en las mujeres adolescentes del Perú.
Alexander Javier Wong Adrianzen	Señala que hay normas a nivel administrativo y legal que regulan la salud sexual y reproductiva; sin embargo, no se están aplicando como debería ser, lo cual vulnera los derechos de los usuarios de estos servicios.

Análisis Interpretativo: De lo expuesto por cada entrevistado, se colige que las normas nacionales que regulan la salud sexual y reproductiva no están siendo aplicadas ocasionado perjuicio a las usuarias, puesto que al no aplicarse las pautas

señaladas en la normativa relacionada a la salud sexual y reproductiva, no se cumplirán los metas propuestas. Por otro lado, se advierte que incluso si se aplicaran, las normas existentes no ahondan en tales derechos, pues son superficiales; ya que carecen sobre un porcentaje del presupuesto destinado a acciones de prevención y atención sobre salud sexual y reproductiva, así como contratación y preparación de los profesionales en la salud para estos servicios; así como acciones de promoción de los derechos sexuales en adolescentes.

Objetivo Específico 02: Determinar si el mejoramiento de las condiciones en las que se ofrecen los servicios de planificación familiar contribuye a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre derecho sexual y reproductiva

Categoría: Planificación familiar

Tabla 4

Valoración sobre el mejoramiento de las condiciones en las que se ofrecen los servicios de planificación familiar

Entrevistados	Respuestas
Javier Torrejon Meza	Si, considero que es necesario mejorar las condiciones de los servicios de planificación familiar, más que todo mejorar el enfoque de dichos servicios con el fin de que los usuarios de estos servicios tengan pleno conocimiento de sobre sus derechos; es decir, el Estado debe concentrar sus esfuerzos en promocionar los derechos sexuales y reproductivos a través de la educación sexual para permitir una mayor eficacia de las políticas públicas.
Lisbeth Medina Ramírez	Si es necesario, ya que la mayoría de los centros de salud donde brindan estos servicios, se encuentran en una situación deplorable; asimismo, el personal de salud que se encarga de brindar estos servicios, no se encuentra capacitado para

	<p>atender a los usuarios adolescentes; siendo necesario que en vez de crear más políticas públicas, se realice una capacitación efectiva a dicho personal.</p>
<p>Angela Sicche Quispe</p>	<p>Es necesario la mejora de las condiciones de los servicios de planificación familiar, y debe hacer énfasis en las provincias y otras regiones, el problema no solo radica en la capital. Asimismo, las políticas públicas que actualmente existen; lo que se debe hacer es implementarlas de manera adecuada. Las políticas públicas actuales sobre esta materia si cuentan con medidas razonables de ser aplicables a nuestra realidad; no obstante, no sirven si no se pueden implementar debidamente.</p>
<p>Irving Pérez Dedios</p>	<p>Concuera que es necesario mejorar las condiciones de los servicios de planificación familiar más que todo, el trato hacia el paciente adolescente, a fin de que no se sienta juzgado por el personal de salud y señala que es importante contar con medidas de prevención, siendo la mas recomendada es la educación sexual y la promoción sobre métodos anticonceptivos; aunado a ello, capacitar al personal poder brindar una atención especializada en territorio nacional.</p>
<p>Alexander Javier Wong Adrianzen</p>	<p>También, menciona que se deben mejorar las condiciones de estos servicios. Haciendo hincapié en capacitar de manera adecuada al personal de salud de estos servicios. Asimismo, señala que no es necesario buscar otras medidas</p>

	distintas a las previstas en las actuales políticas públicas, sino que se efectúa una eficiente aplicación de las existentes.
--	---

Análisis Interpretativo: De las respuestas señaladas, se advierte que todos los entrevistados están de acuerdo en que se deben mejorar las circunstancias en las cuales se prestan los servicios de planificación familiar, siendo el más necesario la capacitación del personal para que tengan los conocimientos sobre los procedimientos técnicos e información de los métodos anticonceptivos, así como mejorar su manera de atención en cuanto a los usuarios adolescentes para evitar prejuicios que solo fomentan el temor a acudir a un centro de salud. Asimismo, la mayoría considera que hay que cambiar las medidas ya establecidas en las políticas públicas, mientras que la minoría opina que no es necesario, sino que lo que se debe realizar es una adecuada aplicación de dichas medidas.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Con relación al objetivo general de la presente investigación, el cual es determinar si las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes en el Perú han sido eficaces. Las políticas públicas que abordan derechos humanos como los expuestos, deben tener un enfoque de derecho donde el Estado debe garantizar la defensa de los derechos a la salud sexual y reproductiva; y los ciudadanos; o mejor dicho, los usuarios de los servicios de planificación familiar están legitimados para exigirlos; en esa misma línea, un enfoque de derecho consiste en que las políticas públicas incluyan garantías sociales como el acceso, calidad, protección financiera, revisión, reparación e intersectorialidad; tales garantías sirven para que el Estado pueda materializar el derecho a la salud sexual y reproductiva. (Neira Contreras, Luna Pino & Millahuinca Zavala, 2022). Estando al tanto de lo mencionado, se aprecia que persisten problemas en los servicios de planificación familiar, donde se vulnera los derechos a la salud reproductiva y sexual, si bien el Estado peruano no ha hecho caso omiso; ya que, el Estado peruano ha formulado diversas acciones que devinieron en normas y políticas públicas; no obstante, basándonos en los resultados obtenidos, queda demostrado que no están surtiendo efectos según lo planeado.

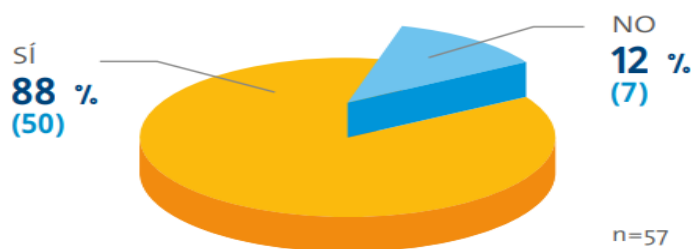
Respecto al primer objetivo específico que consiste en determinar si la normativa aplicada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes han logrado sus objetivos, se puede deducir que nuestro ordenamiento jurídico ha desarrollado la salud reproductiva y sexual más que todo a nivel administrativo en el aspecto de establecer los procedimientos técnicos para la atención de estos derechos en adolescentes; asimismo, nuestro país se encuentra suscrito a diversas normas internacionales que reconocen los derechos sexuales y reproductivos como derechos fundamentales y sirven de guía para que el Estado dirija sus acciones a la problemática expuesta en esta investigación; ahora bien, teniendo en cuenta que existe normativa que reconoce y protege los derechos a la salud sexual y reproductiva, ello no se aprecia en la realidad, ya que del análisis realizado a los datos obtenidos de los encuestados más las estadísticas que se han recabado, se infiere que la normativa aplicada a las políticas públicas sobre el derecho a la salud

reproductiva y sexual no están siendo útiles. Cabe resaltar que la ineficacia de la normativa relacionada a los derechos sexuales y reproductivos no se debe a su regulación misma; sino, a su aplicación ante la realidad que se presenta día a día; puesto que los partícipes de las personas que brindan servicios de planificación familiar no tienen conocimiento de las leyes pertinentes o si bien la conocen, no están capacitados para poder aplicarlas.

Al respecto, se tiene el Informe presentado por la Defensoría del Pueblo en el año 2021, que luego de haber supervisado 57 establecimientos de salud que se encontraban en los departamentos con índices de embarazo adolescente más alto a nivel nacional, siendo estos: Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, San Martín, Ucayali y Tumbes.

Figura 01: Resultados obtenidos de la ficha de supervisión

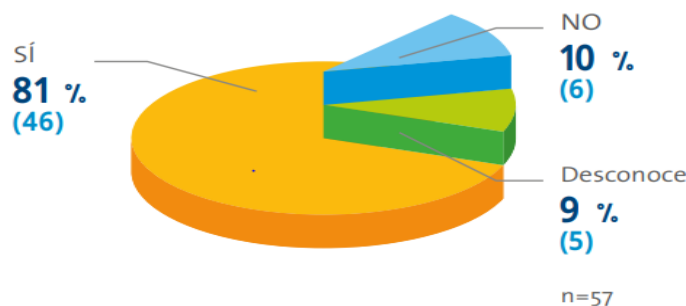
¿Conoce las normas vigentes relativas al derecho de las y los adolescentes a recibir atención en salud sexual y reproductiva, incluyendo métodos anticonceptivos modernos?



Fuente: Defensoría del Pueblo

Figura 02: Resultados obtenidos de la ficha de supervisión

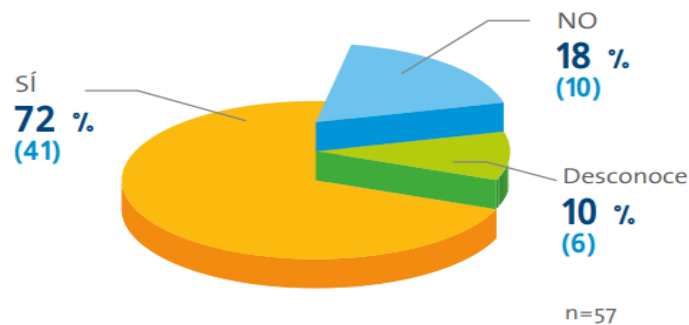
¿Las normas vigentes indican la obligatoriedad de los servicios de salud de ofrecer información y orientación/consejería en salud sexual y reproductiva a las y los adolescentes sin el consentimiento de padres, madres o tutores?



Fuente: Defensoría del Pueblo

Figura 03: Resultados obtenidos de la ficha de supervisión

¿Las normas vigentes indican la obligatoriedad de los servicios de salud de entregar métodos anticonceptivos modernos a las y los adolescentes que lo requieren, de acuerdo con sus necesidades, sin el consentimiento de sus padres, madres o tutores/as?



Fuente: Defensoría del Pueblo

Se obtuvo de las entrevistas que no todo el personal de salud tiene pleno conocimiento de las normativas relacionadas al derecho de salud sexual y reproductiva. Es importante señalar que, del total de establecimientos supervisados, solo el 66% (33) cuenta con un servicio integral diferenciado para las y los adolescentes y el 44% (24) no cuenta con dicho servicio. Cabe resaltar, que según la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de adolescentes (aprobada por RM N° 1001-2019-MINSA), señala que los establecimientos de salud deben de prestar atención integral de salud para los y las adolescentes, entendiéndose como atención integral al servicio diferenciado prestado en ambientes exclusivos, horarios diferenciados y únicamente dedicados para dicha población.

Asimismo, de los resultados se desprende que existe una cantidad alarmante respecto a aquellos establecimientos que cuentan con personal de salud que carece de conocimientos sobre las normas vigentes relacionados sobre los derechos de salud y reproductiva que involucran los servicios prestados. Evidenciándose así que la problemática más allá de la falta de normatividad se encuentra en el conocimiento erróneo o desconocimiento de estos.

En cuanto al segundo objetivo específico es determinar si el mejoramiento de las condiciones en las que se ofrecen los servicios de planificación familiar contribuye a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre derecho sexual y reproductiva.

Es menester señalar que si bien existe un presupuesto para hacer efectivo estos derechos, el cual se encuentra dentro de la Categoría 002: Salud Materno Neonatal y ha ido en aumento, con excepción del año 2021 por el contexto de emergencia del covid -19, en la cual se destinaron recursos a otras categorías de salud que se considerado de mayor importancia. No obstante, se debe resaltar que aún existen sectores en los que resulta necesario mejorar las condiciones de calidad de atención de salud y la disponibilidad de métodos anticonceptivos que ayudan a la población adolescente a poder llevar mejor una planificación familiar y materializar en la actualidad sus derechos sexuales y reproductivos.

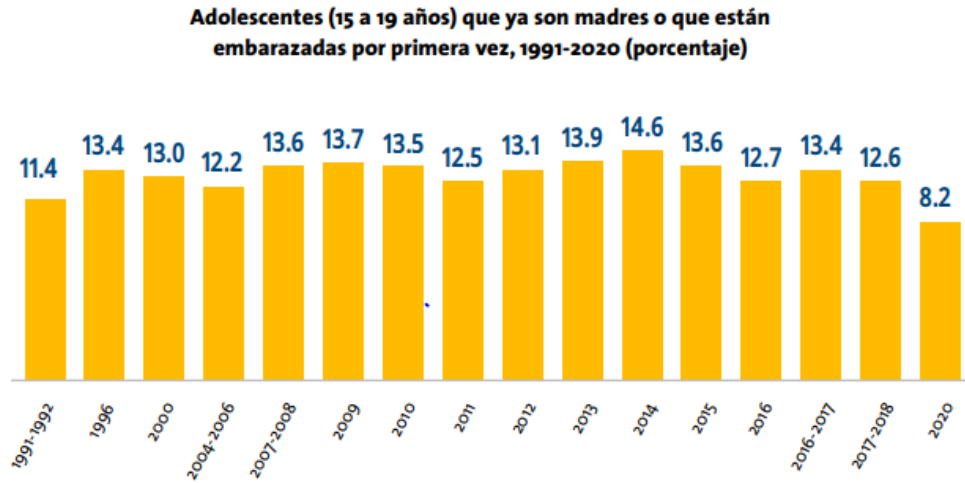
Tabla 05: Categoría Presupuestaria 002

Categoría	Año Fiscal	Presupuesto En Soles /PIA	Presupuesto En Soles /PIM
0002	2018	638,565,403	804,335,061
	2019	684,625,371	809,117,379
	2020	789,474,715	729,567,189
	2021	595,425,765	731,720,731
	2022	794,736,848	772,416,861

Fuente: Consulta amigable - MEF - 10 de setiembre de 2023

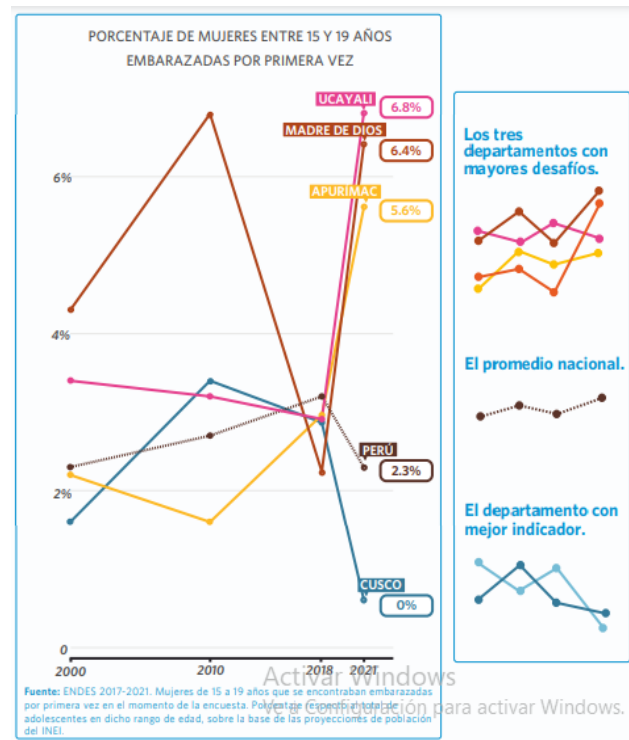
Aunado a ello, según las estadísticas obtenidas por el ENDES, se tiene que existe una disminución del porcentaje de embarazos adolescentes primerizos a nivel nacional. Sin embargo, de ello también se desprende que existen departamentos en donde tales índices van en una escala de aumento, siendo ellos, los departamentos de Ucayali, Madre de Dios y Apurímac.

Figura 04: Adolescentes entre 15 a 19 años que son madres o son embarazadas primerizas, 1921-2020



Fuente: INEI

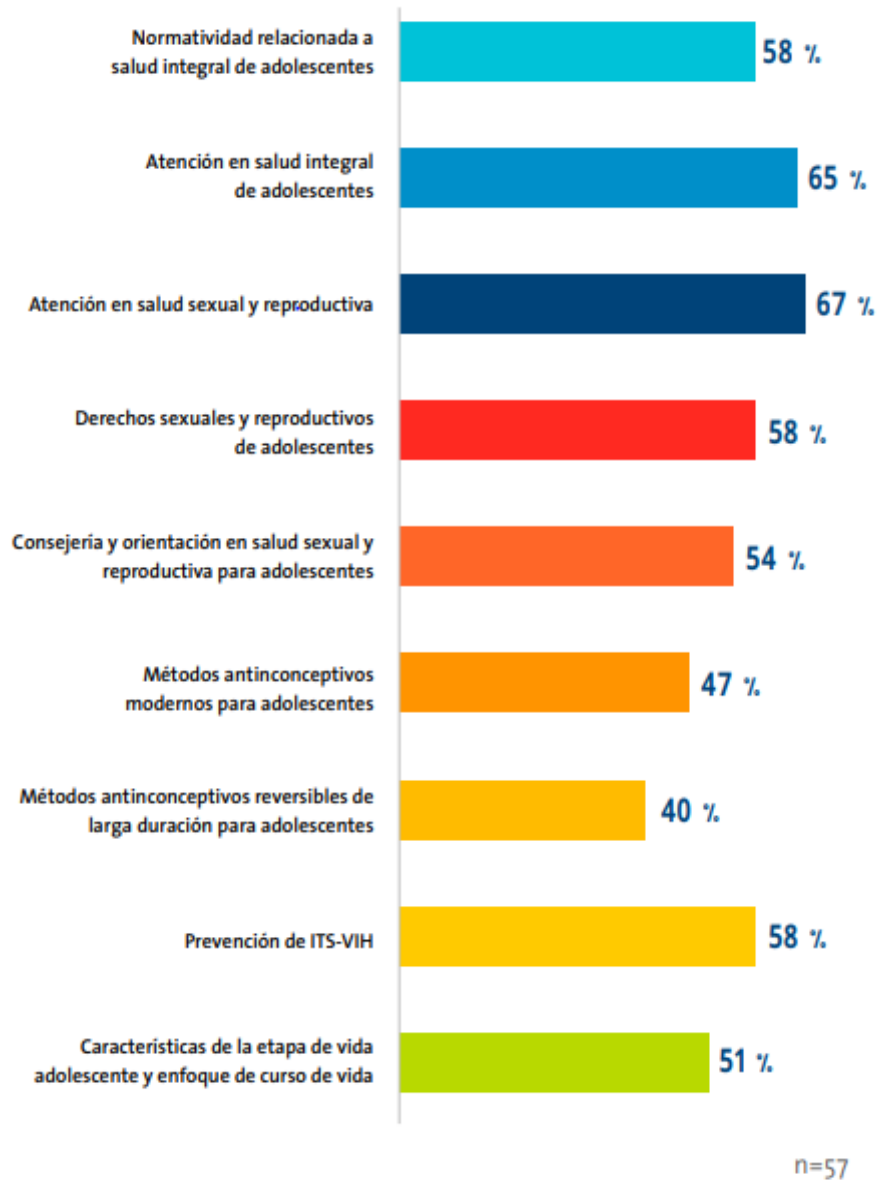
Figura 05: Tasa de Porcentaje de mujeres entre 15 y 19 años embarazadas por primera vez



Fuente: ¿Como estamos en embarazo y maternidad en niñas y adolescentes? -UNFPA

Por otro lado, dentro de la supervisión llevada a cabo por la Defensoría del Pueblo también se optó por evaluar el grado de capacitación en el que se encontraba el personal médico que brinda la atención en salud sexual y reproductiva, de lo cual se obtuvieron los siguientes resultados.

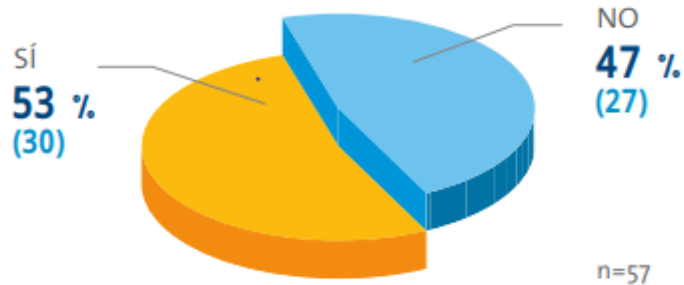
Figura 06: Resultados obtenidos de la ficha de supervisión - Establecimientos en los que el personal de salud recibió capacitación en las áreas/temas descritos (respuesta múltiple)



Fuente: Defensoría del Pueblo

Figura 07 : Resultados obtenidos de la ficha de supervisión

¿Desde enero de 2019 a julio del 2020 han recibido orientaciones para mejorar la prestación de la atención en salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes?



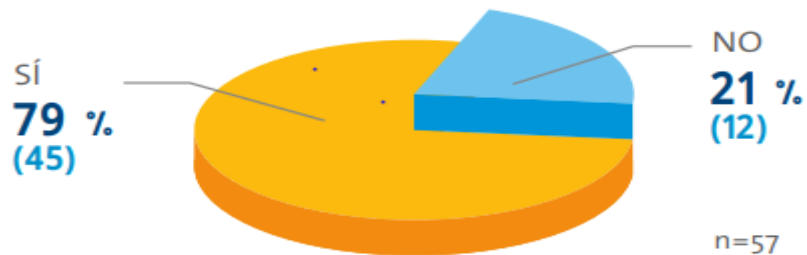
Fuente: Defensoría del Pueblo

Respecto a ello, se tiene que, si se han llevado capacitaciones dirigidas al personal de salud, siendo estos coordinados y dirigidos por del gobierno regional (Diresa, Geres, Dires) ; y el Minsa, sin dejar de lado que también se contó con la participación de algunas ONG. No obstante, no se debe hacer caso omiso a los porcentajes obtenidos, que en su mayoría difícilmente sobrepasan el 50% de los establecimientos.

Por otro lado, también se evaluó sobre la entrega de métodos anticonceptivos modernos a las y los adolescentes en los establecimientos de salud.

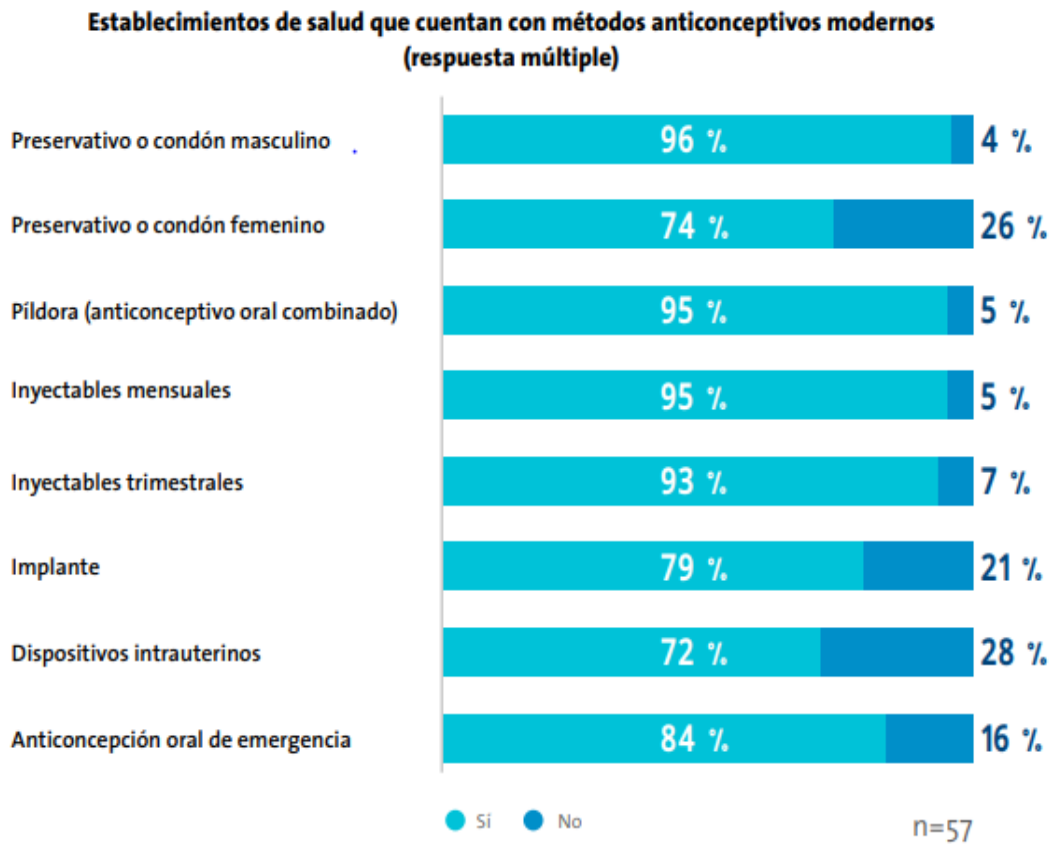
Figura 08 : Resultados obtenidos de la ficha de supervisión

¿La población adolescente accede a orientación/consejería en salud sexual y reproductiva sin el consentimiento de sus padres, madres o tutoras/es?



Fuente: Defensoría del Pueblo

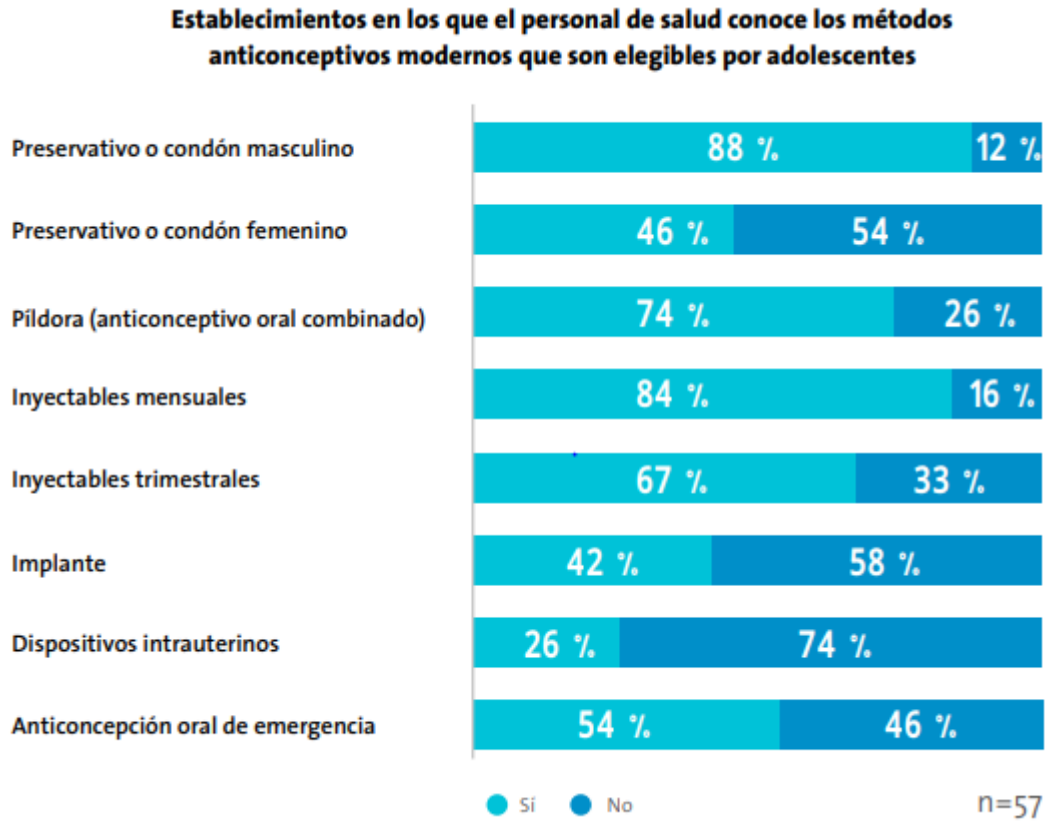
Figura 09: Resultados obtenidos de la ficha de supervisión



Fuente: Defensoría del Pueblo

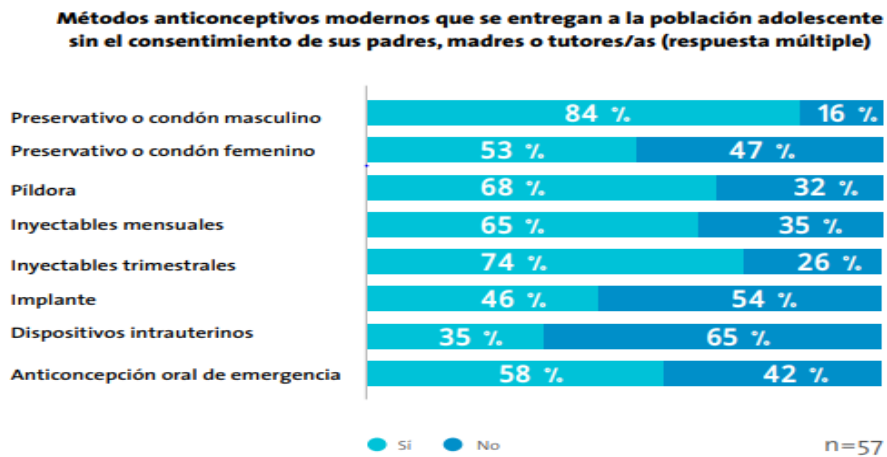
De estos resultados, cabe indicar que según el Informe elaborado existe carencia de métodos anticonceptivos en Tumbes, Amazonas y Madre de Dios. Justamente, relacionando ello con las estadísticas de embarazo adolescente presentado por el Endes, Madre de Dios se encuentra dentro de los departamentos que presentan las tasas de embarazo más altas.

Figura 10: Resultados obtenidos de la ficha de supervisión



Fuente: Defensoría del Pueblo

Figura 11: Resultados obtenidos de la ficha de supervisión



Fuente: Defensoría del Pueblo

Por otro lado, también se evaluó el conocimiento de métodos anticonceptivos modernos elegibles que manejaba el personal de salud encargado de prestar el servicio, sumado a ello también el conocimiento que manejaban los establecimientos de salud respecto a la entrega de métodos anticonceptivos a las y los adolescentes sin el consentimiento de los padres. De ello, cabe señalar que de los resultados se tiene que el 84% (48 establecimientos) hacen entrega de los métodos sin autorización previa, sin embargo el 16% (9 establecimientos) considera que si es obligatorio el consentimiento de los padres, evidenciando así que el desconocimiento del personal de salud se convierte en un limitante al derecho de acceso a métodos anticonceptivos que van en contra de los derechos de naturaleza sexual y reproductiva de los usuarios adolescentes reconocidos en las diferentes políticas públicas nacionales.

Las **limitaciones** que se presentaron y dificultaron la realización de la presente investigación, algunas de ellas relacionadas a que existen innumerables documentos donde se recopilan datos acerca del derecho de salud sexual y también del derecho a la salud reproductiva, se encontraron en distintos idiomas no pudiendo ser usadas para el referido trabajo de investigación, restringiendo en gran medida el uso de fuentes válidas. En adición a ello, si bien existen bastantes fuentes de información sobre la salud; específicamente, sobre esta tipo de salud que se ha analizado en este trabajo, la información es escasa, dificultando la elaboración de nuestro marco teórico, ya que se verificó que no existen muchos artículos científicos, así como tesis sobre dicho tema.

Por otro lado, también cabe mencionar que la selección de fuentes que no tengan una antigüedad mayor a cinco años restringió el uso de algunas, ya que se pudo observar que no existen gran cantidad de fuentes en ese rango de años.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

1. Se llegó a determinar que las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes no resultaron ser eficaces, puesto que se observa que las tasas de embarazo estipuladas en las estadísticas no han reducido según lo esperado. Asimismo, ello se evidencia con mayor incidencia en las poblaciones que se encuentran ubicadas en aquellos departamentos alejados de Lima, que tiene mayor dificultad de acceder a estos servicios médicos y por ende, ven limitados sus derechos; aunado a ello, en caso exista acceso a estos servicios, no se cuenta con la disponibilidad de métodos anticonceptivos modernos, lo cual agrava la presente problemática y es señal de una gestión inadecuada en el sistema de distribución de los insumos médicos.
2. Las normas emitidas para el desenvolvimiento de las políticas públicas relacionadas a los derechos de connotación sexual y reproductivos en las usuarias adolescentes han fallado al no lograr sus objetivos esperados, ya que, si bien existe diversos dispositivos legales que reconocen los referidos derechos que hemos mencionado, estos no están siendo materializados debidamente. Puesto que, se tiene que el personal de salud, quien actúa como agente directo encargado de brindar el acceso a estos derechos se encuentra poco capacitado o no capacitado respecto a las propias normativas, lo cual crea que dicho personal formule prejuicios en los pacientes adolescentes ocasionado temor en ellos y por consiguiente, aumenta la dejadez de los usuarios que siguen un programa de planificación familiar de asistir a sus visitas programadas, terminando en la abandono de estos servicios.
3. Resultaría pertinente mejorar los factores en los que se proporcionan los servicios médicos que velan por la planificación familiar, ya que ello generará un impacto directo en el contenido establecido de las políticas públicas. Puesto que, es necesario trabajar en capacitar y brindar las herramientas adecuadas al personal médico que se encuentre brindando los servicios a las mujeres adolescentes. Cabe mencionar que es necesario que el Estado enfatice la promoción de esta clase de derechos, realizando actividades interinstitucionales para fortalecer el sistema educativo, en el extremo de enseñar conceptos vinculados a la salud y sexualidad.

REFERENCIAS

- Arias Gonzales, J. L. & M. Covinos Gallardo (2021) *DISEÑO Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. ENFOQUES CONSULTING EIRL.*
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Borjas García, J. E. (2020). Validez y confiabilidad en la recolección y análisis de datos bajo un enfoque cualitativo. *TRASCENDER, CONTABILIDAD Y GESTIÓN*, 5, 79–97. <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i15.90>
- Caliche Butron, E. A. (2021) “*FACTORES DE DESERCIÓN DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS MODERNOS EN MUJERES DE EDAD REPRODUCTIVA EN EL CONTEXTO COVID-19. POLICLÍNICO CIOQ, 2021*” [Tesis del título profesional, Universidad Nacional Federico Villarreal]
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4745/CALICHE%20BUTR%c3%93N%20ESTHER%20ALESSANDRA%20-%20TITULO%20PROFESIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carbonel Alva, M. A. (2021) *La distribución gratuita de la “píldora del día siguiente” y sus consecuencias en los derechos reproductivos y sexuales de la mujer en el Perú* [Tesis del título profesional, Universidad de Ciencias Aplicadas] <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/657233>
- Carreño Lara, E. (2021). Méndez Martínez, J. I. (2020). Políticas públicas. Enfoque estratégico para América Latina. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, Colegio de México. *Revista De Gestión Pública*, 10(1), 103–105. <https://doi.org/10.22370/rgp.2021.10.1.3155>
- Cavero Moncada, T. (2019) *LA AUTONOMÍA DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES Y LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES COMO GARANTÍA AL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD* [Tesis del título profesional, Universidad Andina del Cusco]
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4318/Ti no_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chaves Salas, T. & M. V. Pérez Mora (2020) *FACTORES QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN DE LA ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES. AMÉRICA LATINA. 2007-2018* [Tesis de maestría, Universidad de Costa

Rica]

<https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/81650/TFG%20TANI%20CHAVES%20Y%20MARCO%20PEREZ....pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Chávez Vidurruzaga, A. (2021) *“El derecho a la salud pública y la protección social en el Hospital Regional de Pucallpa 2020”* [Tesis del título profesional, Universidad Privada de Pucallpa] http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/handle/UPP/755/Tesis_avelino.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Che Leon Antinori, V. H. (2022) *“LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA MUJER EN LA REGULACIÓN DEL USO DE LA PÍLDORA DE EMERGENCIA EN EL PERÚ”* [Tesis del título profesional, Universidad Privada del Norte] <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/31345/Che%20Leon%20Antinori%20Victor%20Hugo.pdf?sequence=3>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018) *POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS. OEA.* <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasyPublicasDDHH.pdf>

Díaz Muñoz, A. G. (2022) *LOS DENOMINADOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: CONTENIDO NORMATIVO PARA LOS LINEAMIENTOS EDUCATIVOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL* [Tesis del título profesional, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo] https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5017/1/TL_DiazMu%c3%b1ozAmy.pdf

Defensoría del Pueblo (13 de junio de 2023) *Defensoría del Pueblo: Estado debe fortalecer servicios de salud sexual y reproductiva.* Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-estado-debe-fortalecer-servicios-de-salud-sexual-y-reproductiva/>

Defensoría del Pueblo. (2021). *Supervisión a los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva de las mujeres en el contexto de estado de emergencia sanitaria por el COVID-19: ADJUNTÍA PARA LOS DERECHOS DE LA MUJER Serie Igualdad y No Violencia N°002 Autonomía física*

- Informe de Adjuntía N°013-2021-DP/ADM. Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo.* <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Informe-Derechos-Sexuales-y-Reproductivos.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (3 de agosto de 2022). *Defensoría del Pueblo: Estado debe brindar adecuada prestación de servicios de planificación familiar que garanticen derechos a salud sexual y reproductiva.* <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-estado-debe-brindar-adecuada-prestacion-de-servicios-de-planificacion-familiar-que-garanticen-derechos-a-salud-sexual-y-reproductiva/>
- De La Guardia Gutiérrez MA, Ruvalcaba Ledezma JC. La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria. JONNPR. 2020;5(1):81-90. <https://dx.doi.org/10.19230/jonnpr.3215>
- Delgado Leon, R. (2020). Políticas de calidad para mejorar la atención al usuario en los hospitales públicos del Callao 2016 – 2018. REVISTA GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA, 7(2), 81 - 90. <https://doi.org/10.24265/iggp.2020.v7n2.08>
- Estrada Sucari, G. J. (2019) LIMITACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA AFECTACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD DE LA MUJER, AREQUIPA 2017 [Tesis de maestría, Universidad Católica Santa María] <https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/9544/A7.1960.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Figueroa Sánchez, S. M. (2020) DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, Y EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, 2018-2019 [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres] https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6602/rodr%C3%ADguez_asm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Flores-Kanter, P., & Adrián Medrano, L. (2019). Núcleo básico en el análisis de datos cualitativos: pasos, técnicas de identificación de temas y formas de presentación de resultados. *Interdisciplinaria*, 36(2), 203-215. <https://doi.org/10.16888/interd.2019.36.2.13>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2022) *ADOLESCENTES: Derecho al aseguramiento y atención en salud sexual, reproductiva y mental en el Perú Balance Normativo*.

<https://www.unicef.org/peru/media/8451/file/Estudio%20salud%20adolescente.pdf>

Gamarra, S. (2018)“Factores Personales e Institucionales Asociados a la Continuidad del Uso de Anticonceptivos Hormonales en Usuarias del Servicio de Planificación Familiar. Hospital Nacional Hipólito Unánue, Enero 2018”(tesis de pregrado). Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/1868>

García Ascencios, F. (2020). La protección del Derecho a la Salud: el caso peruano. Revista Derecho y Salud, (5), 79-93. [https://doi.org/10.37767/2591-3476\(2020\)18](https://doi.org/10.37767/2591-3476(2020)18)

Gonzales Cuadros, J. R. (2020) Salud sexual y reproductiva de los adolescentes en el Perú [Trabajo de investigación para Segunda Especialidad, Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18988/GONZ%c3%81LEZ_CUADROS_JOAQU%c3%8dN_RODRIGO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guevara-Ríos, E. (2020). Derechos sexuales y derechos reproductivos. Revista Peruana de Investigación Materno Perinatal, 9(1), 7–8. <https://doi.org/10.33421/inmp.2020183>

Guzmán, A. (2021). La salud pública y la mujer peruana. Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia, 67(3), 1-6. <https://doi.org/10.31403/rpgo.v67i2337>

Hernández Sampieri, R. & C. Mendoza Torres (2018) Metodología de la Investigación. Alas rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021). *Planificación Familiar - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar*. Instituto Nacional de Estadística e Informática,

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1838/pdf/cap004.pdf

Kobylanski, R. (2020) “*Salud sexual y salud reproductiva de adolescentes*” *El caso del Hospital Justo José de Urquiza en la ciudad de Concepción del Uruguay* [Tesis del título profesional, Universidad Nacional de Rosario]
<https://margen.org/tesis/Kobylanski.pdf>

Leiva Rioja, Z. B. (2020) *Políticas públicas de salud sexual y reproductiva en el Perú: el ingreso de la reglamentación del aborto terapéutico en la agenda política gubernamental* [Tesis del título profesional, Pontificia Universidad Católica del Perú]
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17010/LEIVA_ROJAS_ZOILA_POLITICAS_PUBLICAS_SALUD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lopez Narvaez, V. (2019) *Factores en el personal de salud que limitan al adolescente el acceso a los servicios de salud y reproducción para la prevención del embarazo en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza octubre-diciembre 2016* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos].
http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10906/Lopez_nv.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mahon. R. (2021) Las normas globales sobre igualdad de género en disputa: el caso de la salud sexual y los derechos reproductivos. *Revista SAAP*, 15(2), 513-523. <https://doi.org/10.46468/rsaap.15.2.N1>

Minaya Garro, E. M. (2021) *LA VULNERACIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD* [Tesis de maestría, Universidad Femenina del Sagrado Corazón]
https://repositorio.unife.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.11955/931/Minaya%20Garro%2c%20EM_2021.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Ministerio de Salud (2019) *Análisis Situacional de Salud del Perú 2019*.
https://www.dge.gob.pe/portal/docs/asis/Asis_peru19.pdf

Moraos, L. X. d., Andrade, C. A. A. d., Silva, F. d. M. V., Costa, A. M. d., Abrão, F. M. d. S., & Sousa, F. S. d. (2021). Planeamiento familiar: dilemas bioéticos

- encontrados na literatura. *Revista Bioética*, 29(3), 578–587.
<https://doi.org/10.1590/1983-80422021293493>
- Munive Escobar, O. A. & G. N. Natzmar Bonilla (2020) Salud sexual y reproductiva, y planificación familiar entre los años 2011-2020: una revisión sistemática [Trabajo de investigación, Universidad Privada del Norte]
<https://hdl.handle.net/11537/27015>
- Neira Contreras, R., Luna Pino, M., & Millahuinca Zavala, C. (2022). Enfoque de derecho en Políticas de Salud Sexual y Reproductiva de países OCDE: Una revisión exploratoria.
Revista Estudios De Políticas Públicas, 8(1), 175–191.
<https://doi.org/10.5354/0719-6296.2022.66188>
- Núñez Llanos, A. L. (2022) *Planificación familiar y acceso a anticoncepción en un establecimiento de salud de Chiclayo* [Tesis del título profesional, Universidad César Vallejo]
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/94898/N%c3%ba%c3%b1ez_LAL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Panameño Perea, E. (2021) *ESTUDIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CALI. UNA APROXIMACIÓN DESDE LA E.S.E DE SALUD DEL NORTE* [Tesis de doctorado, Universidad del Valle]
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/39d60281-eee5-40a4-8898-86b0a095a826/content>
- Peñas Defago, M. A., (2019). Jóvenes, vida y conciencias tutelados/as. Principales discursos legales de la oposición católica a las leyes de salud sexual y reproductiva y matrimonio igualitario en Argentina . *Sociedad y Religión: Sociología, Antropología e Historia de la Religión en el Cono Sur*, XXIX(51), 11-36. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=387260397002>
- Portugal Puma, M. (2017) *FACTORES INSTITUCIONALES QUE INFLUYEN EN LA CALIDAD DE ATENCIÓN A LAS MADRES DE RECIÉN NACIDOS HOSPITALIZADOS. SERVICIO DE NEONATOLOGÍA HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO. AREQUIPA ENERO 2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20467/portugal_pm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quiroga Otálora, Y. (2019) Factores que influyen en el uso de servicios de salud por parte de los jóvenes. Caso Universidad Jorge Tadeo Lozano, sede Bogotá. *Univ. Salud*; 21(2):141-151. DOI: <http://dx.doi.org/10.22267/rus.192102.148>

Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA (Ministerio de Salud). Aprueban Norma Técnica de Salud de Categorías de Establecimientos del Sector de Salud. 13 de julio de 2011, https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/272294/243402_RM546-2011-MINSA.pdf20190110-18386-cimfnp.pdf?v=1547161089

Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA (Ministerio de Salud). Aprueban Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar. 02 de septiembre de 2016, https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/resolucion_ministerial_ndeg652-2016-minsa_norma_tecnica_de_planificacion_familiar.pdf

Resolución Ministerial N° 071-96-SA/DM (Ministerio de Salud) Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1996-2000. 06 de febrero de 1996 http://bvs.minsa.gob.pe/local/minsa/315_PROG66.pdf

Rodríguez Ugolotti, S. (2021)UTRU HORAS: Un análisis de la situación del Anticonceptivo Oral de Emergencia desde los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Niñas y Mujeres en Perú [Trabajo de Suficiencia Profesional para el título profesional, Pontificia Universidad Católica del Perú] https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20072/RODR%c3%8dGUEZ_UGOLOTTI_STEPHANIE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rubio Roja, M. A (2019) *Análisis de la Política Nacional de Sexualidad Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Ejercer la autonomía al practicar la anticoncepción: apuestas, barreras y retos* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana] https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/42327/Analisis_PNSDSDR-MAR.pdf?sequence=5&isAllowed=y

- Saco Chung, V. A. (2021) Informe sobre el Dictamen N° 1153/2003. Caso K.LL. v. Perú. Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas [Trabajo de Suficiencia Profesional para el título profesional, Pontificia Universidad Católica del Perú]
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18625/ALZA_BARCO_ABELARDO_CARLOS_ALBERTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salazar Quispe, J. G. (2022) “LOS ALCANCES DEL LIBRE MERCADO Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES (SALUD)” [Tesis del título profesional, Universidad Privada del Norte]
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/32555/Salazar%20Quispe%2c%20Jose%20German.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salinas Carrasco, L. O. (2019) “Factores que restringen el acceso de los adolescentes al Servicio de Salud Sexual y Reproductiva. San Martín de Porres, 2019” [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39406/Salinas_CLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sanchez, G. & Villacorta, M. (2018) “Nivel de Conocimiento y Barreras Percibidas sobre Métodos de Planificación Familiar en Adolescentes Escolarizados”(tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Disponible en <https://1library.co/es/download/881283054948384773>
- Sepulveda Parada, A. (2021) RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES EN CHILE [tesis de maestría, Universidad de Chile]
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/178904/Reconocimiento-de-los-derechos-sexuales-y-reproductivos-de-las-y-de-los-adolescentes-en-Chile.pdf?sequence=1>
- Soria Gonzales, L. A. (2021). Impact of COVID-19 on sexual and reproductive health. Revista de la Facultad de Medicina Humana, 21(2), 461–462.
<https://doi.org/10.25176/rfmh.v21i2.2962>

- Távora Orozco, L. (2021). Derechos sexuales y reproductivos en Perú, más allá del Bicentenario. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 67(3), 1-13.
<https://doi.org/10.31403/rpgo.v67i2335>
- Tejada Tenorio, K. S. (2018) “*El derecho a la salud sexual y salud reproductiva, sus limitantes en la legislación ecuatoriana*” [Tesis del título profesional, Universidad de Cuenca]
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/30185/1/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n.pdf.pdf>
- Torres Vilcherrez, G. R. (2021) *El derecho fundamental a la salud y su exigibilidad en el ordenamiento jurídico peruano* [Tesis del título profesional, Universidad de Piura]
<https://pirhua.udpe.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/d187879e-fcfc-4081-8596-35f1f8a8abb6/content#:~:text=En%20el%20Per%C3%BA%2C%20el%20derecho,y%20respetar%20su%20dignidad%2C%20conforme>
- Tovar Quispe, R. G. (2018) “Biopolítica y Políticas Públicas en Salud Sexual y Reproductiva: El Caso de Implementación de la Anticoncepción Oral de Emergencia en la Región Arequipa” [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14479/TOVAR_QUISPE_RAFAEL_GREGORY_BIOPOLITICAS_POLITICAS_PUBLICAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valenzuela Ciencia G. B. (2020) *BARRERAS DE ACCESO A LA SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES DE LA I.E. N°22321 ALBERTO CASAVILCA CURACA ICA, 2019* [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres].
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9408/valenzuela_cgb.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- You Leau, C. (2017) *SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE MUJERES RURALES JÓVENES: POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA*. IEP Instituto de Estudios Peruanos.
<https://elibro.bibliotecaupn.elogim.com/es/ereader/upnorte/79515>

ANEXOS

ANEXO N° 1. Matriz de Consistencia

Título: “Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2023”
Co -autores: Arturo Leonardo Recharte Bailo – Milagros Marlene Chavez Bravo

Planteamiento del Problema	Problema de investigación	Objetivo de Investigación	Categoría	Sub categorías	Método	Técnica	Instrument.
La eficacia de la política pública sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2023”	Problema General ¿Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes , han resultado ser eficaces?	Determinar si las políticas públicas existente sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes en el Perú.	Política Publica	Eficacia Derecho de salud sexual y Reproductiva	Enfoque: Cualitativo	Entrevista	Guía de entrevista
	Problema Específico 01 ¿La normativa desarrollada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes , han logrado los objetivos esperados?	Objetivo Específico 01 Determinar si la normativa aplicada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes han logrado sus objetivos.	Normativa	Nacional Internacional	Tipo: básico Diseño: Fenomenológico	Revisión Documental	Ficha de Revisión Documental

	<p>Problema Especifico 02</p> <p>¿Resultaría pertinente mejorar las condiciones en la que se ofrecen los servicios de planificación familiar para contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre el derecho de salud sexual y reproductiva?</p>	<p>Objetivo Especifico 02</p> <p>Determinar si el mejoramiento de las condiciones en las que se ofrecen los servicios de planificación familiar contribuye a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre derecho sexual y reproductiva.</p>	<p>Planificación Familiar</p>	<p>Calidad de Atención</p> <p>Disponibilidad de métodos anticonceptivos</p>	<p>Nivel: Exploratorio</p>		
--	--	--	-------------------------------	---	--------------------------------	--	--

ANEXO N° 2. Validación del Instrumento para la entrevista

VALIDACIONES DEL INSTRUMENTO PARA LA ENTREVISTA

Validación de instrumentos

SOLICITO: Validación de
instrumento de recojo de información

Arturo Leonardo Recharte Bailo, identificado con DNI N° 72806039, Código de estudiante N00131298 y Milagros Marlene Chavez Bravo, identificada con DNI N° 70044884, Código de Estudiante N00065839, bachilleres de la especialidad de Derecho de la Universidad Privada del Norte, a usted con el debido respeto nos presentamos y manifestamos:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que estoy elaborando titulada: “Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2022”, solicito a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Anexo 1. Matriz de Consistencia
- Anexo 2. Validación de Instrumento
- Anexo 3. Guía de entrevista

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Los Olivos, 31 de agosto del 2023



Arturo Leonardo Recharte Bailo

DNI N° 72806039



Milagros Marlene Chavez Bravo

DNI N° 70044884

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2023”
 Co -autores: Arturo Leonardo Recharte Bailo – Milagros Marlene Chavez Bravo

Planteamiento del Problema	Problema de Investigación	Objetivo de Investigación	Categoría	Sub categorías	Método	Técnica	Instrumento
La eficacia de la política pública sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2022”	Problema General ¿Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes , han resultado ser eficaces?	Determinar si las políticas públicas existente sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes en el Perú.	Política Publica	Eficacia Derecho de salud sexual y Reproductiva	Enfoque: Cualitativo	Entrevista	Guía de entrevista
	Problema Especifico 01 ¿La normativa desarrollada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes , han logrado los objetivos esperados?	Determinar si la normativa aplicada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes han logrado sus objetivos.	Normativa	Nacional Internacional	Tipo: básico Diseño: Fenomenológico		
	Problema Especifico 02 ¿Resultaría pertinente mejorar las condiciones en la que se ofrecen los servicios de planificación familiar para contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre el derecho de salud sexual y reproductiva?	Determinar si el mejoramiento de las condiciones en las que se ofrecen los servicios de planificación familiar contribuye a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre derecho sexual y reproductiva.	Planificación Familiar	Calidad de Atención Disponibilidad de métodos anticonceptivos	Nivel: Exploratorio		

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Guembes Rueda, Milagros Graciela.
 1.2. Cargo e institución donde labora: Abogada – Ministerio de Salud
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor(a) del instrumento: Milagros Chavez Bravo – Arturo Recharte Bailo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	EL lenguaje es comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y a las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica y secuencial.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las dimensiones de las categorías													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos, científicos y legales.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos e indicadores.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- ¿Se puede aplicar esta entrevista?

Si	No
X	
X	

- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

--	--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

99



Milagros Guemes Rueda
Abogada
REG. CAL 49255

Los Olivos, 18.... de ...setiembre...de 2023.

Nombre: Guemes Rueda, Milagros Graciela
DNI No.: 42769413

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2023”

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

1. ¿Considera usted que las políticas públicas existentes sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.
2. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión
3. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, el mejoramiento de las condiciones en la que se ofrecen los servicios de planificación familiar para contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre el derecho de salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?
4. ¿Considera usted que deba implementarse medidas distintas a las que ya se encuentran previstas en las políticas públicas para asegurar la eficacia sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

ANEXO N° 3. Guía de entrevista

TÍTULO: “Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2023”

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

5. ¿Considera usted que las políticas públicas existentes sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.
6. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión
7. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, el mejoramiento de las condiciones en la que se ofrecen los servicios de planificación familiar para contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre el derecho de salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?
8. ¿Considera usted que deba implementarse medidas distintas a las que ya se encuentran previstas en las políticas públicas para asegurar la eficacia sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

ANEXO N° 4. Entrevistas realizadas a los expertos

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2023”

Entrevistado/a: Alexander Javier Wong Acrianzan, CAL N° 71683

Cargo/profesión/grado académico: Auxiliar Coactivo/ Abogado / Maestría en Gestión Pública por la Universidad Nacional Federico Villareal

Institución: Indecopi - Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

1. ¿Considera usted que las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

Las políticas públicas relacionadas a los derechos de salud sexual y reproductiva no han sido eficaces en los últimos, puesto que de acuerdo a los últimos datos extraídos de entidades como el MINSA o el INEI, se aprecia que ha aumentado el número de nacimiento en mujeres adolescentes; por ejemplo, de acuerdo al MINSA, entre los años 2020 y 2022, hubo un aumento del 20% en el registro de nacimientos vivos en niñas de 10 a 14 años, lo cual va en contra del objetivo establecido en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012- 2021. Cabe mencionar que las políticas públicas actuales sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva no previeron que la prestación de los servicios de planificación familiar en un estado de emergencia; por lo que, se vieron obligados a emitir directivas administrativas las cuales cuentan con serias deficiencias como no tener presupuesto específico para los servicios de planificación familiar o capacitar al personal de salud que desarrolla tales servicios.

2. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

Si bien existe normativa a nivel legal y administrativo que regula los derechos sexuales y reproductivos, no se está aplicando como se debe, lo cual impide que las políticas públicas logren sus objetivos. Si las entidades responsables y sus trabajadores no son capaces de aplicar las leyes pertinentes, solo se vulneran los derechos sexuales y reproductivos de los usuarios de los servicios de planificación familiar.

3. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, el mejoramiento de las condiciones en la que se ofrecen los servicios de planificación familiar para contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre el derecho de salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

El preciso señalar que conforme los últimos reportes presentados por la Defensoría del Pueblo, se ha evidenciado que las condiciones en las que es dirigido el servicio de planificación familiar a los adolescentes, no es la óptima. Por lo cual, optar por el mejoramiento de las mismas sería el mejor camino a seguir, empezando por una capacitación adecuada al personal de salud en los departamentos donde el índice de embarazo va en incremento.

4. ¿Considera usted que deba implementarse medidas distintas a las que ya se encuentran previstas en las políticas públicas para asegurar la eficacia sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

Considero que no resulta necesario implementar nuevas políticas públicas, si no, trabajar con las que ya se cuenta y aplicarlas de manera igualitaria a nivel nacional, ya que como se ha previsto hay departamentos en los cuales la vulneración de los derechos de salud sexual y reproductiva de la adolescente resulta evidente. Asimismo, en diversas reportes y estadísticas realizados por entidades estatales se ha demostrado que el problema no radica en la falta de normatividad, si no, en la aplicación de la misma.

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2023”

Entrevistado/a: Irving Jair Pérez Dedios, CAL N° 73186

Cargo/profesión/grado académico: Profesional en Derecho / Abogado / Maestría en Gestión Pública por la Universidad San Ignacio de Loyola.

Institución: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi.

1. ¿Considera usted que las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

De la advertencia realizada en junio del presente año por la Defensoría del Pueblo¹, se puede saber que instituciones como la mencionada, el Fondo de Población de las Naciones Unidas en el Perú (UNFPA) entre otras, dan a conocer la necesidad de priorizar la salud sexual y reproductiva y agregarlo en la agenda pública, solicitando que el Estado asigne un determinado presupuesto a fin de desarrollar políticas e integrarlo a la cobertura universal de salud.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática², da a saber que el 4.8% de mujeres entre 15 y 19 años de edad han quedado embarazadas en el 2021, siendo un porcentaje considerable, el mismo que a su vez refleja que en la actualidad el acceso a métodos anticonceptivos no están siendo eficaces, por diferentes motivos, como el cuestionamiento a las usuarias por el mismo personal de salud, el condicionamiento que la adolescente venga acompañada de su pareja o el mal trato recibido en los centros de salud.

2. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

“En el Perú los Derechos Sexuales y Reproductivos están protegidos como en el ámbito internacional: desde los derechos humanos que están reconocidos en la Constitución y

¹ Portal web de la Defensoría del Pueblo: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-estado-debe-fortalecer-servicios-de-salud-sexual-y-reproductiva/>

² Portal web del Instituto Nacional de Estadística e Informática: <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/brechas-de-genero-7913/>

también en diferentes normas que abordan los diferentes contenidos protegidos, como la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y la Resolución Ministerial N° 668 -2004 /MINSa, que aprueba las Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva, entre otras normas legales.”³

Sin embargo, noticias como la citada⁴, refleja que existe un déficit en las diferentes normas que protegen la salud sexual, fijándose únicamente en el cumplimiento como Estado de pautar un marco legal a la población, sin la preocupación de difundirlo en aquel sector más necesitado, quiere decir en las mujeres adolescentes del Perú.

3. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, el mejoramiento de las condiciones en la que se ofrecen los servicios de planificación familiar para contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre el derecho de salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

Coincido con lo mostrado en la cartilla informativa emitida por el Ministerio de Salud denominado “Atención en Salud Sexual y Reproductiva y Métodos Anticonceptivos para Adolescentes”⁵ señalando que el adolescente tiene necesidades particulares y requiere de una atención diferenciada y amigable.

En ese sentido considero, que antes de ofrecer un servicio de planificación familiar a un adolescente, lo correspondiente a título personal, sería el ofrecer información sobre métodos anticonceptivos, prevención de embarazos no deseados, sexualidad segura, a fin de que los receptores puedan quemar etapas y justamente evitar el iniciar seguramente de manera forzada una familia.

4.¿Considera usted que deba implementarse medidas distintas a las que ya se encuentran previstas en las políticas públicas para asegurar la eficacia sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

³ Revista Peruana de Investigación Materno Perinatal:

<https://investigacionmaternoperinatal.inmp.gob.pe/index.php/rpinmp/article/view/183>

⁴ https://peru.unfpa.org/es/ninas_no_madres_peru2023

⁵ https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/final02julioatencion_ssr_y_ma_para_adolescentes_20200702.pdf

Comparto lo señalo en su momento por Rodríguez Ugolotti⁶, el Estado tiene un deber reforzado en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes que pertenecen a pueblos indígenas, puesto que a este grupo también se aplica lo referido por los principios de la Convención sobre los derechos de la niñez (principio de vida, supervivencia y desarrollo), el Convenio 169 (principio de conservación) y, en el caso de las niñas y adolescentes mujeres, lo desarrollado por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Asimismo, concluye que la atención en salud sexual y reproductiva se encuentra disponible, pero es deficiente, pues en gran medida no se garantiza la atención diferenciada para adolescentes, no hay abastecimiento de medicamentos que se demandan y, en el caso de las zonas con población predominantemente indígena, no se garantizaría una atención en la lengua originaria y una articulación en salud intercultural. Asimismo, es preocupante el desconocimiento del marco normativo por el personal de atención en salud. Preocupa, a su vez el incumplimiento de la atención integral de salud en los casos de violencia sexual, especialmente en lo relacionado con la entrega oportuna y gratuita de la AOE.

⁶ Rodríguez, S. (2022) *Participación de la niñez indígena amazónica en su derecho a la salud sexual y reproductiva*. Tesis para obtener el grado académico de Magister en Derechos Humanos con mención en Pueblos Indígenas. Pontificia Universidad Católica del Perú. Repositorio de la PUCP.

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23981/RODRIGUEZ_UGOLOTTI_STEPHANIE_MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2023”

Entrevistado/a: Javier Alberto Torrejon Meza

Cargo/profesión/grado académico: Abogado, Psicólogo y Docente

Institución: Universidad Mayor de San Marcos - UNMSM

1. ¿Considera usted que las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

Considero que no, han sido muy insuficientes, fundamentalmente a que dichas políticas son emitidas básicamente en sentido general para cumplir formalmente con política reproductivas y recomendaciones emanadas de organismos internacionales sin tomar en cuenta los patrones culturales que priman en nuestra sociedad a pesar de que las recomendaciones de dichos organismos internacionales hacen hincapié en ello.

- Esto se plasma en la falta de interés real y genuino
- En los rasgos pluriculturales de nuestro país
- En una todavía fuerte presencia de patrones machistas, incluso en las mujeres
- En una cada vez más creciente aumento de embarazo en edad temprana
- En un enfoque educativo restrictivo y timorato frente a los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres
- Casi inexistencia de protocolos de atención en el sistema de salud, circunscribiéndose esta fundamentalmente al reparto de preservativos sin mayor enfoque integran sobre la sexualidad
- Situaciones de marginalidad social y económica de amplios sectores sociales que afecta a las mujeres y adolescentes
- Fuerte presencia de la iglesia o iglesias que impiden el implementar políticas reproductivas y sexuales que tomen en cuenta derechos a decidir en situaciones de embarazo o prevención de embarazo con acciones tendientes a decidir sobre su organismo
- Problemas de desigualdad de género que se evitan afrontar con medidas que garanticen el derecho de las mujeres en relación con su derechos reproductivos y sexuales.

2. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

Antes de responder propiamente la pregunta me permito enumerar una serie de normas sobre o relacionadas sobre la salud sexual y reproductiva:

- 1) Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 2) Decreto Supremo N°008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 -2021.
- 3) Decreto Supremo N°009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y su modificatoria.
- 4) Decreto Supremo N°008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- 5) Decreto Supremo N°008-2019-SA que aprueba el "Protocolo de Actuación Conjunta entre los Centros de Emergencia Mujer-CEM y los Establecimientos de Salud - EESS para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364, y personas afectadas por violencia sexual".
- 6) Decreto Supremo N°009-2019-MC, que aprueba los “Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y mujeres indígenas u originarias”.
- 7) Decreto Supremo N°004-2020-MIMP, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- 8) Resolución Ministerial N°638-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°047-MINSA/DGPS-V.01: “Norma Técnica de Salud para la Transversalización de los Enfoques de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud”.
- 9) Resolución Ministerial N°141-2007/MINSA, que aprueba la “Guía Técnica de Atención Integral de Personas afectadas por la Violencia basada en Género”.
- 10) Resolución Ministerial N°827-2013/MINSA que aprueba NTS N° 105-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna", y sus modificatorias.
- 11) Resolución Ministerial N°486-2014/MINSA, que aprueba la “Guía Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la Atención Integral de la gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del Código Penal”.
- 12) Resolución Ministerial N°518-2016/MINSA, que aprueba la NTS N°121-MINSA/DGIESP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención del Parto Vertical en el Marco de los Derechos Humanos con Pertinencia Intercultural.

- 13) Resolución Ministerial N°652-2016/MINSA, que aprueba la NTS N°124-2016-MINSA -V01, Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar, y su modificatoria.
- 14) Resolución Ministerial N°007-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°130-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente durante el Embarazo, Parto y Puerperio”.
- 15) Resolución Ministerial N°227-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°083-MINSA/2019/DGIESP, "Directiva Sanitaria para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual".
- 16) Resolución Ministerial N°649-2020/MINSA que aprueba Norma Técnica de Salud N°164-MINSA/2020/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual.
- 17) Resolución Ministerial N°801-2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°114-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Sanitaria para la estandarización de los parámetros técnicos para la evaluación de la afectación psicológica en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N°30364.
- 18) Resolución Ministerial N°670-2021/MINSA, que aprueba la “Gula Técnica para el cuidado de la salud mental de mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja.
- 19) Resolución Ministerial N°753-2021/MINSA que aprueba Documento Técnico: Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral de la Salud Mental de la Población Adolescente.

Esta enumeración de normas me permite responder en el sentido que normas propiamente sobre salud sexual y reproductiva no se ha implementado específicamente, siendo éstas, incluidas dentro de normas más genéricas, tímidas y tangenciales, es decir, no abordar propiamente la problemática de la salud sexual y reproductiva en general y mucho menos sobre los adolescentes.

- Muchas o en su inmensa mayoría, estar relacionadas o abordadas desde el marco normativo del ministerio de salud.
- Asimismo, no toman en cuenta mecanismos de monitoreo o seguimiento de esta problemática de la salud sexual y reproductiva.
- No existe normatividad que establezca la obligatoriedad de una data sobre abortos en mujeres adultas, jóvenes y adolescentes
- No existe normatividad que establezca la obligatoriedad de una data sobre actos de violencia de género, sexual, acoso y bullying, etc., que permita establecer acciones más eficaces.

- No existe normatividad que establezca la obligatoriedad sobre un porcentaje del presupuesto destinado a acciones de prevención y atención sobre salud sexual y reproductiva.
- No existe normatividad que establezca la obligatoriedad de la articulación de los diversos sectores que tienen que ver directamente con esta problemática de la salud sexual y reproductiva más allá de la atención asistencialista, principalmente entre el MINSA y el Ministerio de Educación.
- No existe una normatividad que establezca la obligatoriedad de una capacitación, selección y monitoreo del personal de atención en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva.
- Esto es importante porque tiene que involucrarse a los jóvenes que les permita una socialización de la normatividad legal en su desarrollo sexual y reproductivo.

3. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, el mejoramiento de las condiciones en la que se ofrecen los servicios de planificación familiar para contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre el derecho de salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

Es vital dicho mejoramiento de las condiciones en lo que respecta al servicio de planificación familiar que permitan servicios oportunos, idóneos y de calidad en lo que respecta al embarazo, el parto y el periodo de post parto que incluya la lactancia, esencial para un adecuado desarrollo del infante.

El Perú está entre los últimos en cuanto a la implementación de métodos anticonceptivos modernos y esto se explica por diversos factores como son la salud, instituciones públicas abandonadas en su presupuesto, educativo, psicológico, actitudinal, económico, etc.

Esto implica, un cambio de visión en el enfoque sobre planificación familiar, toda vez que el enfoque que tengamos permitirá establecer lineamiento básicos que permitan orientar la metodología a seguir para implementar políticas de planificación familiar adecuadas e idóneas, permitiendo determinar y precisar objetivos generales y específicos realistas a ser evaluados en un periodo determinado y realizar en el ínterin, las correcciones y mejoras que se tengan que realizar a dichas políticas de planificación familiar en cuanto a las actividades y protocolos a tener en cuenta.

Esto implica que tanto hombre y mujeres tengan los conocimientos necesarios sobre salud reproductiva, lo que redundará en tener conciencia de la importancia de dichas políticas de planificación familiar y reproductiva que incida en los jóvenes en tener en cuenta una mejor calidad de vida de ellos y de sus hijos que puedan tener.

4.¿Considera usted que deba implementarse medidas distintas a las que ya se encuentran previstas en las políticas públicas para asegurar la eficacia sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

Promover en todos los servicios de salud un programa educativo no instructivo o informativo solamente, utilizando la estrategia educación en servicio para lograr mayor proporción no solo de información sino de conocimiento referente a los beneficios de la planificación familiar, realizando o implementado medidas como:

- Que todas las personas y parejas puedan decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos que desean tener.
- A determinar conscientemente el espacio de los nacimientos.
- A determinar el intervalo entre estos nacimientos.
- A la disposición de acceder a elegir métodos seguros, eficaces, asegurables y aceptables de planificación familiar.
- A poder usar servicios adecuados de atención de la salud que permitan que el embarazo y parto se realicen en condiciones de seguridad y puedan tener un hijo sano.
- A contar con personal altamente informado y capacitado para brindar una atención empática y oportuna.

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2023”

Entrevistado/a: Lisbeth Medina Ramírez

Cargo/profesión/grado académico: Secretaria de Sala de 5º Sala Contenciosa Administrativa /Abogada

Institución: Poder Judicial

1.¿Considera usted que las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

Considero, que no han resultado eficaces, puesto que resulta necesario resaltar que hay poblaciones de adolescentes que a la actualidad no acceden al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, ya sea por las limitaciones que se presentan en los centros de salud, por la falta de información o manejo de información errónea, capacitación al personal, falta de métodos anticonceptivos, entre otros.

2.¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

Considero que no se ha logrado los objetivos esperados, se debe seguir trabajando en la aplicación de la normativa que contienen las diversas políticas públicas, ya que éstas se dan con la finalidad de atender un problema latente en la sociedad, como son los altos índices de embarazo, la falta de acceso a la información sobre derechos sexuales y reproductivos, la ausencia de servicios especializados en planificación familiar dirigido a la población adolescente. Los cuales, aún no han sido atendidos de manera eficaz en todo el territorio nacional, ya que existen departamentos donde aún se encuentran presente ésta problemática.

3.¿Considera usted que resultaría ser pertinente, el mejoramiento de las condiciones en la que se ofrecen los servicios de planificación familiar para contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre el derecho de salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

Si, es necesario dadas las condiciones deplorables en los centros médicos asistenciales, así como se observan en los servicios de planificación familiar en todo el Perú. La mayoría

de establecimientos de salud donde se brindan servicios de planificación familiar, no cuentan con la provisión para ofrecer métodos anticonceptivos, lo cual ya vulnera el derecho a la salud sexual y reproductiva, sin mencionar que el personal de salud no siempre está preparado para brindar una atención adecuada cuando los usuarios a estos servicios son adolescentes, pues es importante entender que los adolescentes pasan por una etapa donde quieren experimentar, no obstante terminan siendo juzgados por el mismo personal de salud, fomentando el miedo a acudir a los hospitales para tener información pertinente sobre sus derechos sexuales y reproductivos.

4.¿Considera usted que deba implementarse medidas distintas a las que ya se encuentran previstas en las políticas públicas para asegurar la eficacia sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

Si, deberían implementarse medidas distintas, pero, también es importante mencionar que las actuales medidas que señalan las leyes y políticas públicas relacionadas a la salud sexual y reproductiva nos están surtiendo efectos porque las personas que se encargan de brindar estos servicios no están capacitadas conforme a la norma. De tal manera, considero se debería capacitar al personal antes de tratar de implementar medidas distintas, puesto que no sirve de nada formular nuevas estrategias si no se pueden ejecutar en la realidad.

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, Perú 2023”

Entrevistado/a: Angela Giannina Sicche Quispe, CAC N°: 7470

Cargo/profesión/grado académico: Asistente de Relator de la 5ta Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas de Mercado.

Institución: Poder Judicial.

1.¿Considera usted que las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

Considero que no han resultado eficaces, porque cada día aumenta la tasa de mujeres adolescentes que a temprana edad son madres; un hecho relevante fue la pandemia ocasionada por la covid -19 que impidió el acceso a estos servicios, por ello, resulta necesario replantear los criterios que se toman en cuenta para la creación de estas políticas, ya que de las estadísticas obtenidas por el INEI y del Ministerio de Salud, así como del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), aportan resultados contrarios a los objetivos de las políticas públicas sobre derecho de la salud sexual y reproductiva

2.¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

No creo que hayan logrado los objetivos esperados, más que todo porque la normativa que existe para regular la salud reproductiva y sexual, solo cubre en el ámbito administrativo, no existe una norma de rango ley que desarrolle de manera autónoma el derecho a la salud reproductiva y sexual y que cubra aspectos como el presupuesto, capacitación del personal y cooperación interinstitucional para lograr mayor efectividad, así como promover medidas de prevención. Entonces, al no tener normas efectivas, es imposible su implementación; por lo que, cada día aumenta la violencia sexual contra la mujer, y las autoridades no hacen nada por salvaguardar la vida de las mujeres.

3.¿Considera usted que resultaría ser pertinente, el mejoramiento de las condiciones en la que se ofrecen los servicios de planificación familiar para contribuir a alcanzar

los objetivos establecidos en las políticas públicas sobre el derecho de salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

Si deben mejorar las condiciones, sobre todo en aquellos lugares donde no llega la ayuda debida, como los pueblos más lejanos. Teniendo en cuenta las costumbres en las que se vive en las zonas rurales, que es precisamente dónde se produce la maternidad precoz en las adolescentes. En otras palabras, se debe mejorar las condiciones de estos servicios a nivel nacional; es de advertirse que incluso en las zonas más alejadas, ni siquiera hay centros de salud que brinden atención general.

4.¿Considera usted que deba implementarse medidas distintas a las que ya se encuentran previstas en las políticas públicas para asegurar la eficacia sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en las mujeres adolescentes?

No creo en otras medidas distintas a las que actualmente existen; lo que se debe hacer es implementarlas de manera adecuada. Las políticas públicas actuales sobre esta materia si cuentan con medidas razonables de ser aplicables a nuestra realidad; no obstante, no sirven si no se pueden implementar debidamente, deviniendo en inútiles. Solo se necesita crear programas que puedan implementar de manera efectiva dichas medidas.